



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: SRE-PSC-30/2023**

**PROMOVENTES:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
Y OTRO

**PARTES DENUNCIADAS:**  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS  
PERSONAS

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIO:** ALEJANDRO TORRES  
MORÁN

**COLABORÓ:** SAID JAZMANY  
ESTREVE RAMOS

**SUMARIO DE LA DECISIÓN**

**S E N T E N C I A** que determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en de actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral federal 2023-2024, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos atribuidas a Movimiento Ciudadano y diversas personas del servicio público.

<b>GLOSARIO</b>	
<b>Autoridad instructora o UTCE</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>Sala Especializada</b>	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

<b>Sala Superior</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Suprema Corte</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>TEPJF/Tribunal Electoral</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## **S E N T E N C I A**

Que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el veinte de abril de dos mil veintitrés.

**V I S T O S** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave SRE-PSC-30/2023, integrado con motivo de la queja presentada por el PRI y el PAN contra Movimiento Ciudadano y otras personas del servicio público.

## **R E S U L T A N D O**

### **I. Antecedentes**

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Electoral, en el proceso electoral federal 2023-2024 se renovarán, entre otros cargos, la presidencia de la República<sup>1</sup>.

### **II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador**

2. **Queja.** El 6 de diciembre de dos mil veintidós<sup>2</sup>, los representantes legales del PRI y PAN, presentaron de manera conjunta ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León un escrito de queja por la presunta realización de actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral federal 2023-2024, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el **Artículo 225** de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario se inicia en la tercera semana del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal.

<sup>2</sup> Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se señale lo contrario.



recursos públicos, posibles hechos de corrupción, coacción a diversos servidores públicos del Estado de Nuevo León y desvío de recursos públicos<sup>3</sup>, contra las personas del servicio público que se enlistan a continuación:

- Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador de Nuevo León
  - Mariana Rodríguez Cantú, titular de la oficina Amar a Nuevo León.
  - Martha Patricia Herrera González, Secretaria de Igualdad e Inclusión de Nuevo León.
  - Jaser Fabricio González Zavala, Director General del Instituto Estatal de la Juventud de Nuevo León.
  - Dante Alejandro Delgado Rannauro, Senador de la República.
  - Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey.
  - Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche.
  - Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara.
3. Esto, derivado de la asistencia y participación a la denominada “Convención Nacional de Democracia” celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintidós en la Ciudad de México, pues desde la perspectiva de los denunciantes, se celebró con la intención de posicionar de manera anticipada al partido denunciado, así como al gobernador de Nuevo León, de cara a la elección presidencial de 2024.
4. **Registro de la denuncia e incompetencia del instituto local.** El siete de diciembre de dos mil veintidós, el instituto local registró la queja con el número de expediente **PES-07/2022**, asimismo, determinó que a partir del análisis de la denuncia no se afecta el proceso electoral local, sino que el posible riesgo para el proceso electoral federal, de tal suerte estimó que la competencia se surtía en favor de la UTCE del INE, por lo cual se declaró incompetente y ordenó la remisión del expediente a la referida autoridad electoral nacional.

---

<sup>3</sup> Cabe señalar que mediante acuerdo de tres de enero, la autoridad instructora determinó dar vista a las fiscalías para el combate a la corrupción y de delitos electoral por lo que hace a la comisión de los posibles delitos de corrupción, coacción y desvío de recursos económicos, por lo que la denuncia únicamente siguió en trámite por lo que hace a las primeras cuatro infracciones referidas.

## SRE-PSC-30/2023

5. **Registro, reserva de admisión y diligencias de investigación.** El tres de enero, la UTCE registró la queja con la clave UT/SCG/PE/PAN/OPLE/NL/3/2023, reservó su admisión, realizó diversos requerimientos de información a las personas del servicio público denunciadas y ordenó la certificación de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante.
6. **Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento.** La autoridad instructora admitió a trámite la queja, y determinó que aún existían diligencias pendientes de realizarse, por lo que determinó acordar lo conducente en el momento oportuno.
7. **Desechamiento de la queja.** El veinticinco de enero, la autoridad instructora determinó desechar la queja, pues partiendo de un análisis de las constancias que hasta ese momento obraban en el expediente, razonó que el evento denunciado no era de carácter proselitista, ya que se abordaron temas relacionados con las modificaciones a la normatividad interna del partido Movimiento Ciudadano, destacó que los recursos empleados para el evento forman parte de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos y agregó que de las publicaciones denunciadas no se desprenden posicionamientos dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de que se favorezca de manera anticipada a Movimiento Ciudadano o a las personas servidoras públicas que participaron en él.
8. **Recurso de revisión.** Inconforme con la anterior determinación, el PAN presentó recurso de revisión, el cual se radicó con el número de expediente SUP-REP-31/2023. Así, la Sala Superior de este tribunal, mediante sesión de quince de febrero, revocó el desechamiento decretado por la autoridad instructora, toda vez que los argumentos empleados estaban relacionados con el fondo del asunto, lo cual escapa a la competencia de la autoridad administrativa nacional electoral.
9. **Admisión de la denuncia.** El dieciséis de febrero, la autoridad instructora tuvo por recibida la notificación realizada por la Sala Superior respecto del SUP-REP-31/2023, por lo que ordenó la admisión de la queja y se reservó el emplazamiento, toda vez que había diligencias pendientes por realizar.



10. **Medidas cautelares.** Mediante acuerdo de diecisiete de febrero, la comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió el acuerdo ACQyD-INE-15/2023, en el que determinó la improcedencia de las medidas cautelares bajo los siguientes argumentos:
  - *Publicaciones en redes sociales:* fueron expresiones emitidas dentro de un evento de carácter partidista, por lo que de manera preliminar no se desprendían elementos que demostrarán la emisión de expresiones que, de manera clara y unívoca, solicitarán el apoyo de la ciudadanía, ni se externaron propuestas políticas o electorales concretas.
  - *Publicaciones en medios de comunicación digital.* Las manifestaciones realizadas por el gobernador de Nuevo León no están relacionadas con el evento denunciado.
  - *Uso indebido de recursos públicos:* existe una posibilidad para el pronunciamiento, pues partiendo de los precedentes de Sala Superior, el análisis del uso indebido de recursos públicos conlleva un pronunciamiento de fondo, que no es propio realizar en sede cautelar.
11. **Decreto de reforma electoral.** El dos de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
12. El veinticuatro de marzo, el ministro Javier Laynez Potisek otorgó al INE la medida cautelar solicitada en la controversia constitucional 261/2023 para el efecto de que no se apliquen los artículos del decreto combatido, es decir, el Decreto antes mencionado.
13. **Emplazamiento y celebración de la audiencia de ley.** El veintitrés de marzo, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el treinta de marzo

## **SRE-PSC-30/2023**

siguiente y, al concluir, se ordenó remitir el expediente de la queja a esta Sala Especializada<sup>4</sup>.

### **III. Trámite ante la Sala Especializada**

14. En su momento se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
15. El diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el Magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-30/2023** y turnarlo a la ponencia a su cargo.
16. Con posterioridad, el Magistrado ponente radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **PRIMERA. COMPETENCIA**

17. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador, toda vez que la materia de estudio se encuentra relacionada con la presunta comisión de actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en relación con el proceso electoral federal 2023-2024, atribuidos a Movimiento Ciudadano y diversas personas del servicio público.

---

<sup>4</sup> No pasa desapercibido para esta Sala Especializada, que los partidos denunciantes señalaron que Samuel García Sepúlveda utilizó la indumentaria oficial para asistir al evento denunciado; sin embargo, no se emplazó al referido servidor público por esa conducta, motivo por el cual no será materia de pronunciamiento.



18. Lo anterior con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX<sup>5</sup>, 134, párrafos 7 y 8<sup>6</sup>, de la Constitución; así como 443, numeral 1, inciso e)<sup>7</sup>, 445, incisos a) y f)<sup>8</sup>; y 470, párrafo 1 inciso c)<sup>9</sup>, de la Ley Electoral, así como en los diversos 173<sup>10</sup>, primer párrafo, y 176, último párrafo<sup>11</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en las

<sup>5</sup> **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

<sup>6</sup> Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Párrafo adicionado

(...)

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

<sup>7</sup> **Artículo 443.**

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley

(...)

e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

<sup>8</sup> **Artículo 445.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

(...)

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

<sup>9</sup> **Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña

<sup>10</sup> **Artículo 173.** Primer párrafo. El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.

<sup>11</sup> **Artículo 176 último párrafo.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.

jurisprudencias 25/2015 de rubro “**COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**” y la jurisprudencia 8/2016 de rubro: “**COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO**”.

**SEGUNDA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA**

- 19. En primer lugar, antes de entrar al análisis de fondo, debe señalarse que Dante Alfonso Delgado Rannauro, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, señaló que se debería desechar la queja toda vez que no se acreditaba una infracción en materia electoral, aunado a que la queja es frívola.
- 20. Al respecto debe decirse que las razones expuestas son improcedentes, toda vez que la acreditación de los hechos es un tema que requiere un análisis y pronunciamiento de fondo, por otra parte, no existe frivolidad en la queja, pues la parte promovente, señaló de manera detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se dieron los hechos presuntamente constitutivos de infracciones a la normativa electoral.

**TERCERA. DELIMITACIÓN DE LA LITIS**

- 21. El presente asunto se analizarán las infracciones consistentes en presunta comisión de actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en relación con el proceso electoral federal 2023-2024, sin embargo, estas infracciones no fueron atribuidas a todas las personas.
- 22. De tal suerte que el análisis se hará de la siguiente manera:

Parte denunciada	Infracción atribuida
------------------	----------------------



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-30/2022

Movimiento Ciudadano	Actos anticipados de campaña y vulneración al principio de equidad en la contienda
Samuel Alejandro García Sepúlveda	Uso indebido de recursos públicos. Vulneración a los principios de imparcialidad y promoción personalizada
Dante Alfonso Delgado Rannauro	Uso indebido de recursos públicos.
Luis Donald Colosio Riojas	
Biby Karen Rabelo de la Torre	
Jesús Pablo Lemus Navarro	
Martha Patricia Herrera González	
Jaser Fabricio González Zavala	
Mariana Rodríguez Cantú	

#### CUARTA. ESTUDIO DE FONDO

23. Como ya se hizo mención, el PRI y PAN presentaron de manera conjunta una queja para denunciar un evento llevado a cabo en la Ciudad de México, el cinco de diciembre de dos mil veintidós, pues a decir de los denunciantes, formó parte de una estrategia fraudulenta para que la ciudadanía tenga conocimiento de expresiones de carácter político electoral y de la imagen de diversas personas del servicio público.
24. Asimismo, destacan que, para asistir al referido evento, el titular del ejecutivo de Nuevo León y las demás personas del servicio público que asistieron, descuidaron sus labores, toda vez que asistieron en un día y hora hábil, incluso precisaron que esta Sala Especializada ya tuvo por acreditado que el horario de labores del referido servidor público es de nueve a dieciocho horas.
25. Precisaron que el titular del ejecutivo de Nuevo León es el principal obligado a respetar y observar el principio de legalidad en las actividades y funciones que desempeña, pues con su actuar pretendió presentar a la ciudadanía manifestaciones que contienen estrategias electorales para realizar diversas manifestaciones de carácter político-electoral, violando con ello los principios de neutralidad, imparcialidad, certeza y legalidad.
26. Señalan que las expresiones realizadas por las personas que participaron en el evento violentan los principios de legalidad, imparcialidad y certeza, pues pretenden confundir a la ciudadanía al realizar expresiones político-electorales con la intención de relacionar las expresiones con los próximos

procesos electorales, lo cual pudiera constituir actos anticipados de campaña.

27. Ahora bien, para acreditar su dicho, la parte denunciante proporcionó 7 ligas electrónicas —**pruebas técnicas**<sup>12</sup>—, las cuales corresponden a dos notas periodísticas de los medios de comunicación “abcnoticias” y “El Norte”, dos publicaciones de YouTube, publicaciones en Instagram y Facebook de Mariana Rodríguez Cantú y Samuel Alejandro García Sepúlveda.
28. Una vez recibida la queja, el instituto local y, posteriormente, la autoridad instructora realizaron la certificación de las ligas de internet, en actas circunstanciadas de seis de diciembre de dos mil veintidós<sup>13</sup> y tres de enero<sup>14</sup>, respectivamente, —**documentales públicas**<sup>15</sup>—y a través de las cuales se constató la existencia de las mismas.
29. Asimismo, la autoridad instructora realizó diversos requerimientos entre ellos al partido político denunciado, quien reconoció que el cinco de diciembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo un evento denominado “Convención Nacional de Democracia” organizado por el propio partido político, celebrada en la Ciudad de México<sup>16</sup>, lo cual constituye una **documental privada**<sup>17</sup>.
30. Del anterior cúmulo probatorio se tiene por acreditada **la existencia** del evento denunciado, ya que existe evidencia fotográfica y audiovisual, así como el propio dicho de Movimiento Ciudadano de que el cinco de diciembre de veintidós se llevó a cabo el evento de referencia.

---

<sup>12</sup> Las pruebas técnicas, cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso c) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.

<sup>13</sup> Fojas 16 a 27 del expediente en que se actúa.

<sup>14</sup> Fojas 63 a 89.

<sup>15</sup> Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

<sup>16</sup> Fojas 238 a 275

<sup>17</sup> Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.



31. Ahora bien, ya que tenemos certeza de la existencia y organización del evento, ahora, es necesario dilucidar quienes fueron los asistentes, lo cual podemos desprender de diversos requerimientos a diversas personas como son: Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador de Nuevo León; Mariana Rodríguez Cantú, titular de la oficina amar a Nuevo León; Martha Patricia Herrera González, Secretaria de Igualdad e inclusión, Jaser Fabricio González Zavala, Director General del Instituto Estatal de la Juventud, ambos del gobierno de Nuevo León; Dante Alfonso Delgado Rannauro, senador; Luis Donald Colosio Riojas, presidente municipal de Monterrey, Nuevo León; Biby Karen Rabelo de la Torre, presidenta municipal de Campeche; Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente Municipal de Guadalajara; así como a Movimiento Ciudadano.
32. De las respuestas a estos requerimientos— **documentales privadas**<sup>18</sup>— se desprende lo siguiente:

- Luis Donald Colosio Riojas, presidente municipal de Monterrey, señaló que solicitó licencia para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, el cinco de diciembre de dos mil veintidós, lo anterior con la finalidad de asistir y participar en el evento denominado “Convención Nacional de Democracia”, señala que el motivo del evento fue la modificación de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la Carta de Identidad, como consecuencia del amplio debate y del análisis de los foros y diálogos “El futuro es la socialdemocracia”.

Asimismo, precisó que los gastos erogados para su asistencia son de origen particular, para acreditar su dicho anexó el recibo de boleto electrónico.

- Biby Karen Rabelo de la Torre, presidenta municipal de Campeche, precisó que si asistió al evento denunciado el cual fue organizado por

---

<sup>18</sup> Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.

el partido Movimiento Ciudadano y que por su asistencia no se erogó recurso público alguno, además, también obra en el expediente, la solicitud de dos días económicos que se le concedieron de conformidad con el artículo 52 de las Condiciones Generales de Trabajo.

- Jaser Fabricio González Zavala, director general del Instituto Estatal de la Juventud de Nuevo León, señaló que el cinco de abril de dos mil veintidós no tuvo actividad programada en su calidad de servidor público por lo cual asistió al evento denunciado.
- Adujo que los recursos empleados para su traslado a la Ciudad de México eran propios, por lo que anexó a su escrito la reservación de los boletos de avión Monterrey-CDMX-Monterrey, así como copia del estado de cuenta emitido por la Institución Financiera Banorte, del que se desprende el pago de estos, además, mencionó que lo invitaron mediante correo electrónico y que solicitó trabajar a distancia sin goce de sueldo por ese día.
- Al respecto, también obra la cédula fiscal de la tesorería del Estado en la que consta el descuento del día en que un fue a laborar.
- Por su parte el partido político denunciado señaló que fue el organizador del evento, y que, al tratarse de un evento interno, propio y estatutario del partido, motivo por el cual los recursos, gastos o erogaciones son a cargo de las prerrogativas que tiene como partido, además precisó que los gastos fueron informados a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- Destacó que, entre las personas invitadas al evento estuvieron: a) Samuel Alejandro García Sepúlveda, consejero nacional de Movimiento Ciudadano; b) Mariana Rodríguez Cantú, invitada especial en su carácter de esposa del consejero nacional y promotora de Mujeres en Movimiento, organización sectorial de Movimiento Ciudadano; c) Martha Patricia Herrera González, integrante de la Comisión Operativa Nacional y d) Jaser Fabricio



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-30/2022

González Zavala, representante de la organización sectorial de Movimiento Ciudadano “Jóvenes en Movimiento”.

- Martha Patricia Herrera González, secretaria de igualdad e inclusión del estado de Nuevo León, señaló que el cinco de diciembre de dos mil veintidós pidió permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores con la finalidad de asistir al evento denunciado, para acreditar su dicho anexó copia del oficio SII/DATyC-628-1/2022.
- Asimismo, precisa que el organizador del evento fue el partido denunciado y que su asistencia se debe a que es integrante de la Comisión Operativa Nacional, asimismo, señala que los boletos de avión y viáticos los cubrió el partido político.
- Por su parte, Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, mencionó que asistió y participó como orador en el evento de cinco de diciembre de dos mil veintidós, además indicó que pidió permiso para ausentarse de sus labores, para tal efecto, exhibió copia del oficio PM/0350/2022; señala que el evento denunciado fue organizado por el partido político Movimiento Ciudadano, puntualizó que los recursos utilizados para su asistencia son de carácter privado.
- Mariana Rodríguez Cantú, en su calidad de titular de la oficina “Amar a Nuevo León” del Gobierno de Nuevo León, señaló que su cargo es honorario por lo cual no tiene el carácter de servidora pública; sin embargo, anexo el calendario de actividades, precisó que los gastos erogados para su asistencia al evento fueron pagados con recursos propios, precisa que la invitación fue realizada por el partido político Movimiento Ciudadano, así como por Mujeres en Movimiento, órgano interno de ese partido político.
- Por su parte Samuel Alejandro García Sepúlveda en su calidad de gobernador de Nuevo León, adjunto la agenda que tenía planeada para el cinco de diciembre de dos mil veintidós, precisando que tuvo

diversas reuniones oficiales en la Fiscalía, con el Secretario de Gobernación y en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, finalmente, acudió al evento denunciado el cual fue organizado por Movimiento Ciudadano y los recursos empleados son de carácter privado.

- Por su parte Dante Alfonso Delgado Rannauro, senador de la República manifestó que el cinco de diciembre asistió a la Convención Nacional de Democracia de Movimiento Ciudadano, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de ese partido político, destacó que no utilizó recursos materiales o humanos asignados a su cargo público para participar en el evento denunciado y que ese día no tuvo sesiones ni en el pleno ni en las comisiones del Senado.

33. De las manifestaciones realizadas por las personas denunciadas podemos advertir que reconocen su asistencia al evento denunciado; asimismo, se desprende que participaron en el evento Biby Karen Rabelo de la Torre; Luis Donaldo Colosio Riojas; Juan Pablo Lemus Navarro, Samuel Alejandro García Sepúlveda y Dante Delgado Rannauro y que Mariana Rodríguez, Martha Patricia Herrera y Jaser Fabricio González, únicamente fueron como asistentes al evento sin hacer uso de la voz
34. Ahora bien, la autoridad instructora certificó la liga electrónica de la que se obtienen las manifestaciones realizadas por los participantes en el evento, para ello la autoridad instructora instrumentó un acta circunstanciada<sup>19</sup>, — **documental pública**<sup>20</sup>—, el resultado obtenido, se analizara en el análisis de fondo.
35. Con el resultado del acta circunstanciada realizada por la autoridad instructora se tiene pleno conocimiento de las expresiones que cada una de las personas que intervinieron y se confirman los dichos de las personas requeridas, en el sentido de que los oradores fueron: Biby Rabelo de la

---

<sup>19</sup> Fojas 123 a 142 del expediente en que se actúa.

<sup>20</sup> Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



Torre; Luis Donald Colosio Riojas; Pablo Lemus, Samuel Alejandro García Sepúlveda y Dante Alfonso Delgado Rannauro.

36. Por otra parte, de una de las líneas de investigación que realizó la autoridad instructora fue una serie de requerimiento para poder determinar el origen de los recursos empleados para la asistencia de las personas denunciadas, al respecto de las respuestas obtenidas —**documental pública**<sup>21</sup>— se desprende lo siguiente:

- El presidente de la mesa directiva de la LXXVI legislatura del Congreso de Nuevo León, señaló que dentro de los expedientes legislativos no se tiene registrada alguna solicitud por parte de Samuel Alejandro García Sepúlveda para ausentarse los días cuatro y cinco de diciembre de dos mil veintidós.
- Por su parte el tesorero municipal de Guadalajara, Jalisco, señaló que el Ayuntamiento no erogó algún recurso en favor del presidente municipal para asistir a la Ciudad de México el cinco de diciembre de dos mil veintidós.
- La tesorera municipal de San Francisco Campeche, Campeche, manifestó que no fueron entregados recursos públicos (viáticos, hospedaje, seguridad, alimentos, o algún otro) a la presidenta municipal, para acudir al evento denunciado.
- La secretaria de finanzas y administración del gobierno de Monterrey, Nuevo León, indicó que después de una búsqueda minuciosa las direcciones de egresos, contabilidad y cuenta pública y de adquisiciones y servicios generales, ambas pertenecientes a la referida secretaria de finanzas, no se tiene registró de que se hubiera asignado a Luis Donald Colosio Riojas algún tipo de recurso público para asistir al evento denunciado.
- Por su parte, la secretaria de finanzas y tesorería general de Nuevo León, precisó que después de una búsqueda en los registros no se ubicó alguna solicitud o utilización de recursos públicos en favor de Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador de Nuevo León;

---

<sup>21</sup> Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

**SRE-PSC-30/2023**

Mariana Rodríguez Cantú, titular de la oficina Amar a Nuevo León; Martha Patricia Herrera González, secretaria igualdad e inclusión; y Jaser Francisco González Zavala, director general del Instituto Estatal de la Juventud, todos del estado de Nuevo León.

37. Ahora bien, para sintetizar la información anterior, tenemos lo siguiente:

<b>Persona requerida</b>	<b>Reconoció que asistió y participó</b>	<b>Justificación</b>	<b>Recursos utilizados</b>	<b>Institución a la que se requirió en relación con la participación y/o uso de recursos y dichos</b>
Movimiento Ciudadano	Fue el organizador	No es servidor publico	Recursos del partido político	A la Unidad técnica de fiscalización que advirtió que localizó las pólizas PN-EG-170/11-2022 Y PN-DR-186/12-2022, por medio de las cuales se registraron los gastos erogados por el partido con motivo del evento denunciado llevado a cabo el cinco de diciembre de dos mil veintidós.
Samuel Alejandro García Sepúlveda	Asistió como orador	Gobernador de Nuevo León, adujo que no interrumpió sus labores, porque antes de asistir al evento asistió a varias reuniones oficiales.	Recursos propios	Al Presidente de la Mesa Directiva que dijo no se encontró alguna solicitud por parte del Gobernador para ausentarse de su cargo el cuatro o cinco de diciembre de dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-30/2022

				A la Secretaría de Finanzas que dijo no se le asigno algún recurso público. La Secretaría de Finanzas de Nuevo León señaló que no se le asignó algún tipo de recurso público
Mariana Rodríguez Cantú	Asistió sin participación activa	No es servidora pública, sino que cumple funciones honorarias.	Recursos propios	La Secretaría de Finanzas de Nuevo León señaló que no se le asignó algún tipo de recurso público
Jaser Fabricio González Zavala,	Asistió y no participó	Solicitó que se le descuenta el día	Recursos propios	La Secretaría de Finanzas de Nuevo León señaló que no se le asignó algún tipo de recurso público
Luis Donaldo Colosio Rioja	Asistió y participó activamente	Pidió vacaciones.	Recursos propios	El tesorero municipal de Monterrey señaló que no se le asignó algún tipo de recurso
Martha Patricia Herrera González	Asistió y no participó	Pidió permiso y descuento	Recursos propios	La Secretaría de Finanzas de Nuevo León señaló que no se le asignó algún tipo de recurso publico
Jesús Pablo Lemus Navarro	Asistió y no participo	Pidió permiso para ausentarse con descuento en su sueldo.	Recursos propios	El tesorero municipal de Guadalajara señaló que no se le asignó algún tipo de recurso

Biby Karen Rabelo de la Torres	Asistió y participo	Pidió dos días económicos a que tenía derecho	Recursos propios	La tesorera municipal de San Francisco Campeche, Campeche, manifestó que no fueron entregados recursos públicos (viáticos, hospedaje, seguridad, alimentos, o algún otro) a la presidenta municipal, para acudir al evento denunciado
--------------------------------	---------------------	---	------------------	---

**Actos anticipados de campaña**

38. En el caso concreto, derivado del análisis integral y contextual al contenido de la propaganda denunciada, esta Sala Especializada concluye que el evento celebrado el cinco de diciembre de dos mil veintidós, denominado “Convención Nacional de Democracia” **no actualizan la infracción** consistente en actos anticipados de campaña conforme a las siguientes consideraciones:
  
39. En primer lugar, es importante considerar que el artículo 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley Electoral, dispone que los actos anticipados de campaña consisten en expresiones que se realizan **bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, o la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.
  
40. En ese sentido, la expresión bajo cualquier modalidad debe entenderse como el medio de comunicación mediante el cual se pueda llevar a cabo la difusión de expresiones que contengan llamamientos al voto, incluyendo,



entre diversos, las lonas, las bardas, los espectaculares, la radio, la televisión, **internet o los medios impresos.**

41. Por su parte, el artículo 242, párrafo 1, de la Ley Electoral, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que llevan a cabo los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto, con el fin de acceder a un cargo de elección popular. Asimismo, en el párrafo 2, del citado precepto, se precisa que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las candidaturas o vocerías de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
42. El párrafo 3 del propio artículo, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
43. Asimismo, el párrafo 4 de dicho artículo se establece que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
44. En este sentido, debe señalarse que la Sala Superior ha sostenido que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.
45. Así, a partir de una interpretación funcional del articulado en cita, resulta razonable sostener que la finalidad del diseño normativo de la Ley Electoral es reservar las expresiones que se dirigen a la ciudadanía para la

promoción de las intenciones electorales, sean estas generales (respecto de algún partido político) o particulares (respecto de alguna precandidatura o candidatura), precisamente a la etapa procesal correspondiente: la de precampañas o campañas electorales<sup>22</sup>.

46. En efecto, al regular los actos anticipados, el cuerpo legislativo consideró necesario garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las partes contendientes, lo que implica evitar que una opción política se encuentre en una situación de ventaja indebida, en relación con sus opositores al iniciar anticipadamente la campaña respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un determinado partido político o de la candidatura correspondiente.
47. Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior<sup>23</sup> ha sostenido que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.
48. Esto es, el tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren, los siguientes elementos:
  - **Elemento personal.** Atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta puede ser realizada por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate.

---

<sup>22</sup> Esta reserva exclusiva para la etapa de campañas del llamamiento legítimo a la ciudadanía con la finalidad de promoción de la oferta electoral se encuentra regulada por el artículo 242 de la Ley Electoral, precisamente incluido dentro del Libro Quinto “De los procesos electorales”, Título Primero “De las reglas generales para los procesos electorales federales y locales”, Capítulo IV “De las campañas electorales”.

<sup>23</sup> Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



- **Elemento temporal.** Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos denunciados y para la actualización de dicha infracción es necesario que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral, e incluso antes del inicio del proceso electoral<sup>24</sup>
  - **Elemento subjetivo.** Atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.
49. Ahora bien, para la acreditación del elemento subjetivo, la Sala Superior ha establecido que es necesaria la concurrencia de dos hechos: **a) que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o contra de alguna persona o partido político, de difusión de plataformas electorales o se posicione a alguien para obtener una candidatura y b) la trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general.**<sup>25</sup>
50. Las anteriores consideraciones se encuentran contempladas en la jurisprudencia 4/2018, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Tesis XXV/2012, cuyo rubro es: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

<sup>25</sup> Véase el SUP-REP-180/2020 y acumulado

<sup>26</sup> De contenido: Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como

51. De la anterior jurisprudencia se desprende que, en primer lugar, para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”; “vota en contra de”; “rechaza a”<sup>27</sup>, o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.
52. El segundo lugar, se debe analizar que el mensaje o las manifestaciones denunciadas hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía**, para lo cual se debe analizar si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado, lo cual encuentra apoyo en la jurisprudencia 2/2023, cuyo rubro es **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**<sup>28</sup>.
53. En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten

---

generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

<sup>27</sup> Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.

<sup>28</sup> Cuyo contenido es: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), al estudiar la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, las autoridades electorales deben considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones objeto de la denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, provocaron una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral, a fin de sancionar únicamente aquellos actos que tienen un impacto real en tales principios. Para ello, es necesario valorar las siguientes variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia: 1. El tipo de audiencia al que se dirige el mensaje, ciudadanía en general o militancia, y el número de receptores para definir si se emitió hacia un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado; de acceso libre o restringido, y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en otro medio masivo de información.



elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de **equivalentes funcionales** que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción<sup>29</sup>.

54. Al respecto, ha sido criterio de esta Sala Especializada<sup>30</sup> que algunas herramientas que se pueden utilizar para ubicar las frases equivalentes funcionales de apoyo son las siguientes:

- **Análisis integral del mensaje.** Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.
- **Contexto del mensaje.** El mensaje debe interpretarse en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

55. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.<sup>31</sup>

56. Una vez señalados los elementos que se deben cumplir para acreditar la infracción que nos ocupa, resulta procedente analizar dichos elementos a la luz del evento denunciado.

57. El **elemento temporal** no se cumple, porque el evento partidista de Movimiento Ciudadano se llevó a cabo el 5 de diciembre de 2022, y de acuerdo a la ley vigente el proceso electoral federal dará inicio hasta septiembre de 2023.

---

<sup>29</sup> SUP-REP-700/2018.

<sup>30</sup> SRE-PSC-43/2022, SRE-PSC-36/2022 y SRE-PSC-28/2022.

<sup>31</sup> SUP-REP-132/2018.

58. Se sostiene esta afirmación a partir de la interpretación y alcance del artículo 3 incisos a) y b), de la LEGIPE, que dicen:

*“1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o **un partido**, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un **partido**;*

*b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”*

59. La confección normativa indica que para que se configuren los actos anticipados de precampaña se requiere que haya iniciado el proceso electoral y para que se colmen los actos anticipados de campaña los hechos deben darse fuera de la etapa de campaña; esto puede darse en la intercampaña o en cualquier otro momento, pues en principio para ambos ilícitos se requiere que haya comenzado el proceso electoral de que se trate.
60. Y conforme lo resuelto por la Sala Superior en el SUP-REP-822/2022, cuando la propaganda se difunde antes del inicio del proceso electoral, se deben analizar dos cuestiones contextuales ineludibles: *“la proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su sistematicidad.*
61. De esta forma, si los actos de promoción se dan en un tiempo cercano y con características de regularidad, la presunción será que están dirigidos a tener un impacto en la contienda y, por tanto, de acreditarse los elementos que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña (entre ellos, el temporal).
62. Por estas razones en este asunto, no se advierte una proximidad al inicio del proceso federal, pues el evento se realizó el 5 de diciembre de 2022, es decir, a 9 meses del comienzo de las elecciones, ni hay evidencia de



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-30/2022

conductas sistemáticas, reiteradas o planificadas que impliquen una intención real de incidir en la contienda electoral.

63. Respecto al elemento personal, se tiene por acreditado, toda vez que la conducta fue atribuida al partido Político Movimiento Ciudadano, y de las constancias de autos se desprende que el organizador del evento fue ese instituto político, razón por la cual se tiene por acreditado este elemento.
64. Para lo anterior, es importante entender de qué de conformidad con la información que obra en el expediente el evento denunciado denominado “Convención Nacional de Democracia”, se llevó a cabo el cinco de diciembre de dos mil veintidós en la Ciudad de México, se realizaron las siguientes manifestaciones:





**Audio**

**Voz marioneta.-** Y bueno ahora si vamos a dar inicio con los mensajes más importantes de esta Convención, y nos vamos arrancar con Biby Rabelo, alcaldesa de Campeche.

**Biby Rabelo de la Torre:** Los que estamos acá somos gente valiosa, que estamos en este movimiento ciudadano, el movimiento de la alegría, donde definitivamente cada uno desde la trincheras que estemos contribuimos a que en nuestra localidad, desde nuestros municipios, generemos alegría, pese a todas las tristezas y las malas acciones que hay por nuestros gobiernos el día de hoy y nosotros, una servidora estoy alegre por de verdad compartir y estar en este movimiento y agradezco mucho a cada uno de ustedes por todo el trabajo eso me hace sentir alegre, todo el trabajo que hacen para beneficio del país y les quiero comentar de una manera rápida, en Campeche que es un municipio donde ustedes ya saben un poquito de la historia que hemos trabajado desde una diputación que así lo han hecho desde Jalisco, también desde Monterrey, que tenemos excelentes personas como Luis Donald, como también Samuel que le echan muchísimas ganas al movimiento, como Salvador Zamora, como todos, Salvador Caro, todos los que forman parte de este movimiento Pablo Lemus y en Campeche que soy la primera



mujer que gobierna el municipio, la más joven y la primera de oposición, gracias, también me siento muy orgullosa porque nos dieron la oportunidad a Mónica, a mí, a Vero también de ser las primeras mujeres en ocupar estos cargos nacionales y que como mujeres tenemos más compromiso de hacer bien esta encomienda y pues en Campeche esto es lo que estamos haciendo trabajando juntos para construir este capital amable que también es alegre porque si eres amable pues le contagias alegría a los demás, pues en Campeche nosotros nos dedicamos a estar trabajando con la gente, a estar construyendo mejores espacios para que tengamos todos los trámites administrativos y burocráticos en un solo lugar donde la gente ya no va a tener que ir de un lugar a otro a recorrer toda una demarcación para tener un título de propiedad, pagar sus impuestos, en este centro de atención municipal buscando eficiencia nuestros sistemas podemos tener información y tomar decisiones en un municipio que nunca había sido gobernado realmente por personas que quieren el bien común y el bienestar para la gente, también implementamos desde la capital amable un programa donde cambiamos todas las luminarias de vapor de sodio a led más de diez mil luminarias en cuatro meses, donde aseguramos que haya mayor seguridad para nuestras niñas, niños y jóvenes para que puedan llegar seguros a casa, y esto no es con más presupuesto, es generando ahorros y hoy no sólo las comunidades, ni las colonias tienen luz, también esas comunidades alejadas donde nadie iba, porque la gente en las comunidades a veces es a las que menos le hacen caso porque no tienen voz ni votos para algunos actores políticos pero nosotros y en nuestro movimiento parte importante de gobernar, es si gobernar para todos, sin ver de qué partido son, sin ver de qué religión son, sin ver qué hacen o cómo te aportan, sino construir y gobernar para realmente ayudar a la ciudadanía, pues obviamente fomentamos el deporte y para eso también invertimos en que las canchas y los espacios públicos así como lo hace también en Monterrey, Luis Donaldo y muchos de nuestros alcaldes vamos por los espacios, a recuperarlos, también por espacios verdes que eso es lo que tenemos que ir como movimiento y como alcaldes, como regidores también luchar con los gobernantes que tenemos hoy al frente para exigir esto que tanta falta hace, también lo más importante y lo que no cuesta a los actores que estamos acá, es escuchar a la gente, tenemos que seguir escuchando a la gente para saber qué quieren todo ya está creado ya está construido, el tema es aplicarlo donde la gente lo necesita y sólo estando de la mano apoyando con nuestros programas de mercaditos que ahora también desde el partido se hacen y se hacen en todo el país para darles a la gente precios justos con esta inflación tan grande que tenemos donde a la gente ni con todos sus programas federales, ni con su sueldo a los que no tienen programas federales les da para comprar el pollo, el huevo y el cerdo que el día de hoy el precio está por el cielo, también pues seguimos apegados a la ley eso lo tenemos que hacer todos los alcaldes y lo más importante involucrarnos, trabajar, estar cercanos como les digo, ponernos a pintar, a barrer, a chambear si es necesario, aunque no sea la chamba de un alcalde, de un gobernador, de un diputado, la gente necesita hoy que las autoridades les demos confianza y vuelvan a creer en nosotros y para eso es importante involucrarnos todas y todos para que la gente se vuelva alegre después de tanta adversidad que tenemos; en temporadas de lluvia pues igual estamos ahí haciendo las labores que hace protección civil que definitivamente eso pasa a nivel país y nos involucramos, como les digo no porque sea mi labor, sino si mi equipo lo hace, si mi equipo está arriesgando su vida, dando el tiempo porque además pues para eso nos pagan la gente pues las manos son pocas cuando la necesidad es mucha, así que como capital amable eso hacemos, tratamos de darle alegría de construir esa movilidad que la gente a veces no tiene ni en casa de darles nosotros y se los digo mucho a todos mis servidores públicos, si yo trato bien a todo el mundo no voy a permitir que ningún funcionario público trate mal a nadie por cómo viste, por cómo se ve o porque no tiene la oportunidad de decirme a mí al alcalde cómo lo trató, estamos implementando mucho que tengamos un número anticorrupción y también para que nos reporten malos tratos porque si yo no lo hago nadie lo puede hacer, entonces el ejemplo es como con lo que gobierna movimiento ciudadano, los invito a todas y a todos, ahora lo ocupará esta coordinación nacional, tengo la firme convicción de además de seguir trabajando en mi municipio, poder apoyarles y también reforzarme con todos estos talentos y alcaldes que tenemos a nivel país, quiero comentarles si ven este mapa estos son los puntitos, digo ahí están, son los puntitos en donde estamos más de mil trecientos actores entre regidores y presidentes municipales, este mapa lo tenemos que llenar todos, este mapa tenemos que volverlo naranja todos, somos mil trecientos y para una coordinación pues es algo que no es nada más coordinada, diez personas tenemos que estar todos en conjunto apoyarnos, invité a todos los alcaldes, a todos los regidores y también a los presidentes del partido, a todas las coordinaciones que estamos trabajando, que trabajemos juntos para desde lo local poder construir y poder sumar estuve hace unos días en Tacotalpa con nuestro alcalde Ricky Arcos que nos invitó para apoyar ahí el movimiento, y ahí estuvimos y la realidad que no nos cuesta nada a los que estamos cerquita de los estados vecinos ir a apoyar al nuestros estados, a los municipios porque la gente a veces eso es lo que necesita, que vean que hay ejemplos en varias partes del país, que no vean lejano el futuro donde podemos tener buenos gobiernos, que no nos vean lejanos porque podemos aportar no sólo en lo que nos toca sino ir a

más demarcaciones a llevar el buen trabajo que hacen todas y todos aquí en movimiento ciudadano y apoyar a esos municipios como el de Ricky que es un municipio pequeño de tantos que hay en Tabasco que es él, además, el estado del Presidente, y que ni siquiera en la zona donde es turística donde está todo súper adornado y bonito las calles están en buen estado, entonces tenemos que reforzar porque así como Tabasco, Monterrey, Quintana Roo y todos los estados del país merecen buena atención nos toca a nosotros ahora como autoridad estatal, nacional, de autoridades municipales, pero a todos ustedes a los que compitieron para regidores, a los que compitieron para alcaldes, hay que seguir en la lucha, esto no es un tema personal, esto no lo debemos de ver cómo vamos a obtener un puesto para ganar, más tenemos que luchar para el bien común para construir esa alegría que nos explicaron ahorita que no es sólo sonreír si no es que hayan buenas condiciones para nuestros mexicanos y mexicanas y eso lo construimos todos, apoyémonos yo aquí voy a estar, para apoyar a las autoridades municipales en todo lo que pueda a contactarnos hay que estar en contacto, tenemos, pronto les vamos a dar a todos un cuestionario para también saber sus necesidades, para couchearnos juntos para pedirle apoyo también a otros alcaldes que nos den sus buenas prácticas que todos las tengamos para que la repliquemos en dónde estamos y también decirles que nos sumemos, que nos unamos, aquí hay un montón de gente, no todos vamos a ser candidatos, no todos vamos a ser servidores públicos, hay gente buena para cada cosa y desde la trinchera que estén tenemos que trabajar para lograr que nuestros estados crezcan, necesitamos gente que haga excelente activismo, gente que coordine bien las campañas, gente que pueda ir a dar la cara por el movimiento y después cumplir ya en el puesto y todos tenemos la oportunidad pero tenemos que tener la convicción de que aquí hay gente buena gente que trabaja, gente que da el ejemplo y gente que está comprometida no con uno nada más, sino con toda la gente que apuesta por nosotros los que nos hacen llegar a los puestos, a los cargos que tenemos desde el partido o también en los estados y municipios y a eso es a lo que los invito a todos, a que en este dos mil veintitrés dejemos los pleitos y las diferencias en cada uno de los municipios, estados, que como equipos sumando vamos a poder lograr este pintar el naranja, todo esto que desde el país no se construye desde lo nacional, se construye desde lo local y depende de cada una y cada uno de ustedes, también para finalizar quiero decirles que así como cuando hacemos esto de ser amables alegres y apoyar a la gente tenemos un partido que hoy gobierna y que hace todo lo posible para ir por sus opositores y sobre todo nosotros que somos opositores responsables, a movimiento ciudadano así como le hacen también a nuestro alcalde Ricky digo perdón a nuestro alcalde José Luis ¿Dónde está de Nayarit? Lo destituyeron de Tuxpan, Nayarit, porque está haciendo bien su trabajo, apenas lleva diez meses en el cargo y lo destituyeron, quiero decirle a todas las autoridades de Nayarit a que cumplan con lo que dice la fiscalía a que cumplan con lo que dice la máxima autoridad donde ya le pidieron que reinstalen a nuestro compañero en Tuxpan, Nayarit y que no lo hacen porque creen que el cargo es eterno, ¡No estás solo! ¡No estás solo! ¡No estás solo! Y no estás solo ni tú ni nadie porque no nada más le pasa a Nayarit, le pasa muchas partes, lo estamos viviendo también en Campeche, quieren acabar con la oposición usando toda la fuerza y todo el poder, esa gente mala no puede gobernar tiene que gobernar gente buena, gente alegre para construir el bien del país, no destruir, si nos destruimos entre nosotros nunca vamos a lograr nada y aquí amigo te decimos que toda la coordinación te respalda, que vamos a estar luchando y que gracias también por aguantar porque no es fácil ser perseguido político, no es fácil que te manden a llamar y que te digan lo que tienes que hacer, no todos resisten, tenemos que ser fuertes por la gente, porque por nosotros y en nosotros confían para poder tener ellos esa esperanza, sea nosotros y a José Luis le hacen esto imagínense a los indígenas, a las personas que no ocupan ningún cargo para eso estamos nosotros para eso están luchando los senadores y diputados de movimiento ciudadano, por eso también me siento alegre porque estamos todos juntos y todos respaldados y mientras más juntos estemos vamos a lograr que este movimiento de la alegría crezca y que pintemos todo el país de naranja desde lo local, los invito a todos a seguir construyendo el futuro que es naranja muchísimas gracias.

**Presentadora.** Muchas gracias alcaldes, solicitamos ahora a Luis Donald Colosio, Presidente Municipal de Monterrey que nos brinde su mensaje.

**Voz marioneta.** Y ahora vámonos como uno de los alcaldes más jóvenes de este movimiento, de Monterrey, Luis Donald Colosio.

**Luis Donald Colosio:** ¿Cómo está mi familia?. Pues espero de corazón que este ejercicio sirva más allá de volvernos a encontrar y de reforzar estos lazos de amistad de compañerismo de vocación que se vive en esta gran familia naranja, que entendamos precisamente qué significa ser un movimiento de la alegría, quizás porque espero que todos nos acordemos, quizás no habrá mejores maestros y maestras en lo que es verdaderamente la alegría que la niñez de este país, niñas y niños que llegan sin ningún ápice de malicia a este planeta, que vienen con toda esa



intención de vivir y de soñar, sin embargo tenemos la situación muy compleja no nada más en nuestro país, sino en el mundo entero, pero particularmente en México tenemos miles, cientos de miles de niñas y de niños que desde muy pequeños la violencia, la desigualdad, la traición, la delincuencia, las carencias por el hambre destrozan su capacidad de soñar quizás algunos o algunas de ustedes lo han vivido en carne propia, lo hemos vivido en carne propia, pero así como existen también historias que nos deben de preocupar y sobre todo de ocupar, yo les quiero contar el caso de Gustavo, el caso de Patricio en la ciudad de Monterrey, tenemos una zona donde tenemos mucho conflicto de pandillas, la Colonia 10 de Marzo, la Colonia Coyotera, tienen a los coyotes y tienen a los crazyz, son dos pandillas que durante años se han tenido una tirria impresionante, Gustavo tiene hoy dieciocho años, Patricio tiene quince años, cuando llegamos y tratar de intervenir, un acuerdo de paz entre estas pandillas, lo hicimos porque estas son nuestras juventudes, que desde muy niños les destruyeron su capacidad de soñar, juventudes con quién llegamos porque había una ola de violencia que estaba escalando en donde ya no eran simplemente peleas o riñas callejeras, se estaban dando con armas y estaban matándose entre sí, estamos hablando de niños de catorce, quince, dieciséis, diecisiete años que estaban vendiendo narcóticos para poder subir y que tenían ya una guerra entre ambos grupos en plena ciudad de Monterrey, hace ocho meses empezamos una labor de intervención intensa procurando sin la policía únicamente desde el rol de la prevención lograr primero un cese al fuego, después logramos una integración entre ambas pandillas, los llevamos a ver a Daddy Yankee, los llevamos a los juegos de los sultanes, pero cómo llegamos con ellos, llegamos porque ellos ya estaban en problemas con la ley eran parte de la delincuencia y de este ciclo quizás aparentemente inevitable de violencia y de delincuencia que se ha vivido durante muchos años en nuestro país, pero no es interminable este sitio porque precisamente nos dimos cuenta de la vocación de cada uno, hoy Gustavo se ha graduado ya de la secundaria está a punto de entrar a una preparatoria técnica con toda la intención de estudiar tenemos de hecho ya entre ambos grupos más de once casi quince jóvenes que no solamente recuperaron el gusto por estudiar, a Patricio le descubrimos una gran vocación, sabe tirar la bola de béisbol a 120 km/h, tanto así que a los sultanes de Monterrey, con todo respeto el mejor equipo de béisbol de todo este país, le conseguimos una cita y el día de hoy Patricio ya juega oficialmente con los sultanes de Monterrey, quieres darle alegría a una persona devuélvele la capacidad de soñar, defienden de aquellas personas que quieren destruir esa capacidad y sobre todo, fomenta esos sueños para hacerlos una realidad material en este movimiento que procura y promueve el derecho a la alegría, a este movimiento lo conformamos mujeres y hombres que estamos convencidas y estamos convencidos desde que, de que nuestro principal papel, nuestro principal rol no es echarnos porras como movimiento, sino como movimiento echarle porras a nuestra gente, describirnos por nuestra gente, trabajar por nuestra gente, porque eso es lo que configura este verdadero movimiento ciudadano, un movimiento por y para la gente, movimiento que promueve la igualdad, la protección de los derechos, la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad, pero sobre todo el derecho que tenemos todas y todos a la alegría poder soñar y a través de sus sueños materializar a nuestras familias, a nuestras siguientes generaciones, desprovistas de los problemas que quizás algunos de nosotros a muy temprana edad nos destruyó esa capacidad de soñar, pero que gracias a la mano amiga, gracias al consejo, gracias al respaldo nos atrevemos a soñar una vez más con el México que todas y todos merecemos, pero sobre todo con el México que jóvenes como Gustavo y como Patricio merecen, otra cara, México que los quiere, que lo recibe, que los abraza, es gracias a este movimiento, es gracias a este movimiento municipal, muchas bendiciones, ánimo porque el futuro es naranja.

**Voz marioneta.** Que gran mensaje acabamos de escuchar y ahora nos vamos a ir a escuchar al alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus.

**Pablo Lemus.** Muy buenas tardes a todas y a todos, desde muy joven, tenía catorce años, mi padre me enseñó la cultura del trabajo, su sueño era que yo estuviera al frente de las empresas familiares, su hijo único, me llevó desde la bodega, las ventas a la contabilidad, a qué entendiera y conociera el amor de trabajar, seguí mi carrera en el ámbito empresarial, durante muchos años disfrutaba lo que hacía, de verdad gozaba mi trabajo, después de algunos años fui invitado en el año dos mil catorce, hace exactamente ocho años fui invitado para participar en la vida pública, tenía muchas dudas de hacerlo, finalmente en un consenso familiar decidí entrarle y empecé a trabajar en el municipio de Zapopan para ganar una elección que en aquel tiempo se veía perdida, las encuestas nos daban veintiocho puntos abajo el PRI, era partido a nivel federal, estatal y en el municipio me decían no tienes esperanzas de ganar, con el trabajo en equipo, la confianza de la gente logramos ganar aquella elección en el dos mil quince, en equipo después, porque no se trata solamente de ganar elecciones, Biby lo decía, se trata de hacer gobierno, empezamos a caminar las calles del municipio de Zapopan, todos los días tres, cuatro colonias estar cerca de la gente y me di cuenta

de la belleza que es el servicio público con una pequeñita cosa que te pide la gente en la calle puedes cambiarle la vida desde una luminaria que está fundida, desde un servicio, hasta un abrazo porque se trata de regresarle a la gente la confianza, la fe, las ganas que30ieneen de creer y ese ha sido nuestro trabajo y en ello me di cuenta, la alegría que sentía y que nunca en mi vida la había tenido que es el servicio público, el ayudar a los demás esa alegría que siento porque todos los días me despierto pensando ¿Qué voy a hacer? ¿Cómo puedo servirle a la gente?, ¿Cómo puedo solucionar sus problemas?, ¿Cómo puedo salir adelante?, pero siempre con una vocación de alegría y de servicio, hoy a ocho años de que esto inició, quiero agradecer y reconocer a dos personas que me dieron esa alegría, al primero de ellos es mi agradecimiento mi reconocimiento y mi amistad para Enrique Alfaro, Enrique fue quien me invitó a esta gran aventura, quién me respaldó, quién hizo que ganara mi primera elección no tengo duda, juntos con muchas mujeres y muchos hombres hemos construido un gran movimiento en Jalisco por eso toda mi vida, toda mi vida le reconoceré a Enrique Alfaro ese agradecimiento, y ese agradecimiento se va a demostrar siempre en lealtad y en trabajo conjunto, la segunda persona que me involucró y me respaldó siempre fue Dante Delgado, Dante Delgado siempre ha estado al frente con nosotros, con sus recomendaciones, hacer política también debo decirlo no ha sido fácil para mí y Dante me ha aconsejado muchas veces y digo que hacer política para mí no ha sido fácil porque no yo no me formé en la política, poco a poco he ido aprendiendo, sin embargo uno trata de actuar siempre con rectitud de intención en sus principios, en sus valores, pero esto también ocasiona que como seres humanos que somos cometamos muchos errores pero hay que tener la capacidad como ser humano para reconocer cuando uno se equivoca y por eso yo quiero extender una mano a mis compañeras y mis compañeros de movimiento ciudadano en Jalisco y en todo México, aquí está esa mano para seguir construyendo en unidad, aquí está esta mano para seguir ganando elecciones y buenos gobiernos, cuenten conmigo siempre porque aquí quiero aprovechar para hacer un llamado a las regidoras y regidores del municipio de Guadalajara de todos los municipios de Jalisco, de México, diputadas y diputados federales, locales, senadores y senadoras, a la dirigencia de movimiento ciudadano en Jalisco a todas y a todos porque este movimiento tiene mucho futuro, el futuro de la alegría de nuestro país y juntas y juntos lo vamos a seguir construyendo, Clemente sabes del respeto y del cariño que te tengo y que siempre como lo hemos hecho durante estos ocho años vamos a seguir construyendo juntos porque nosotros y lo platicamos hoy en la mañana tenemos mucho porvenir y que este movimiento siga construyéndose con Donald, con Samuel, con Mariana, con Juan, con Dante, con Clemente, con Jorge Álvarez Máñez, con Vero, con tantas personas que están a nuestro alrededor y por supuesto también con Enrique Alfaro ánimo y a ganar.

**Voz marioneta:** Ahora vámonos hasta Nuevo León y vamos a escuchar el mensaje de Samuel García, nuestro gobernador de Nuevo León.

**Samuel García.** Buenas tardes, yo también sin pódium, nadie quiere pódium hoy, don Dante si se lo ponen ¿Qué ha habido?, en Nuevo León la alegría tiene un sinónimo, a un regio clemente le preguntas, ¿cómo estás?, y te va a decir a toda madre, eso es estar alegre y feliz, y yo en movimiento me siento a toda madre señores... Voces.... Muy contento como a porque cada vez, me siento más orgulloso, de pertenecer a Movimiento Ciudadano, cada vez veo más gente, más gente y más organizada, más alcaldes, más senadores, más diputados federales, Locales, y más gobiernos estatales, por eso, quiero decirles que, pues yo no me veo en otro movimiento más que en este, y así vamos a estar el 23, el 24 y lo que venga, quiero decirles que, en este año, que llevo ya como gobernador, platicarles una reflexión, y se los digo pues con mucha sinceridad, estamos como decía la presentación, del derecho a la alegría, en un momento muy complicado, un momento, donde a veces postuas, de nuestras bancadas, pues los gobernadores somos los que llevamos los boletazos, y si no pregúntele a Enrique, y me he dado cuenta que en estos ambientes, coyunturas con mucha división, tiene que ver un movimiento que busque la unidad, en estas coyunturas de mucho egoísmo, tiene que haber movimientos que sean generosos, en estos tiempos difíciles tiene que ver quien levante la mano y diga se vale ser alegres, y por eso yo me he permitido, evitar todo aquel discurso que genere, polarización y división, yo ya no creo en izquierdas y derechas, creo en el futuro, creo en una socialdemocracia, que es el nuevo planteamiento político que viene para el mundo, para México y para Nuevo León, creo, y por eso hicimos ese gabinete, creo que los gobiernos debemos de buscar, sí, la igualdad para todos, y también la riqueza sostenible, por eso creamos una coordinación que preside mi amiga Martha Herrera, que desde su Secretaría, estamos buscando como en un estado tan potente, tan económicamente pujante, también se le ayude a los patricios, a los gerardos, y que todo el mundo por el hecho de ser mexicanos, tengan el derecho a ser felices, alegres y tengas todos los outfits, piso de salud, un piso de movilidad, un piso para que puedan tener por mérito propio, sus sueños y sus alcances, pero eso todo está peleado y no me quiero ver confundido, o indeciso a que también logremos riquezas

y que haya una distribución de las mismas, se vale y creo firmemente que venimos a este mundo, a ser exitosos, a crear nuestras empresas, a dar empleo, a fomentar, que se vale tener riqueza, siempre y cuando, no se dañe el medio ambiente, y eso es lo que permite al generar riqueza, que se pueda redistribuir, y dar oportunidad para todos, pero que también cualquier mexicano por mérito propio, y con esa igualdad pueda salir adelante, para pueda tener éxitos y subrayó compartidos, porque no se vale ser egoístas y quererse llevar, las medallas uno solo, vivimos en una gran nación que requiere de todos nosotros, para salir adelante, para ser de primer mundo y por eso los éxitos de unos en mi caso, por el lado de Nuevo León es un éxito de todos, de todo Movimiento Ciudadano, su tierra en Nuevo León que siempre los recibe con los brazos abiertos, el soñar como dice Luis Donaldo, no conoce límites y no conoce imposibles, como Lemus que ibas 28 puntos abajo, y que hoy va como a 35 compadre, y siempre decían no se va a poder con la estructura del PRI, no se va a poder con el PAN, la ola de MORENA, etcétera, etcétera, etcétera, y hoy Movimiento Ciudadano, hemos demostrado, que claro que se puede, que estamos cambiando la historia de Jalisco y que estamos construyendo un nuevo Nuevo León, y ahora viene, ir a buscar un nuevo México naranja, y alegre en el 2024, yo realmente, no sé, sí vamos a ir juntos, o en bola, solos o en coalición, lo que sí sé, es que ya hemos demostrado como Nuevo León, que no ocupamos a nadie y que solos ganamos, y ganamos bien, y a las pruebas me remito, yo no sé, quien vaya a ser el candidato, pero aquí tenemos gallos y mujeres fregonas, y quiero decirles, para los pesimistas, para los que andan en la tristeza, en la calle de la amargura, porque ahora todo mundo en las redes y en los medios, ya andan en plan apocalíptico, empiezan, es que en el 24 se va a acabar México, y que si gana el que está, ya nos llevo la fregada, que no sé qué y no se cuanto, pero una vez me dijo Dante, Samuel en 2024, Mariel va a empezar a caminar, y queda mucho futuro, y queda mucho México, para nuestros niños, niñas y bebés, te amo Mariana, gracias por acompañarnos, y voy a cerrar con una reflexión que compartimos en Nuevo León, Colosio, Guasave, Indira y todos los nortefños, nuestra apuesta, nuestra apuesta está fuertemente enfocada en los niños, en las niñas y en la primera infancia, ellos son el futuro, yo todos los días, reflexiono, a qué México le voy a traer una bebé, a qué en Nuevo León va a llegar Mariel, empoderada, con oportunidades, libre de violencia y esa la mentalidad que tienen todos los padres y que queremos todos los mexicanos, qué le vamos a dejar a nuestras familias, qué va a ser el futuro de México y de Nuevo León, por eso, donde cierran estancias, pues nosotros las abrimos, donde dejan a los niños sin quimioterapias cobertura universal del cáncer en Nuevo León, donde cierran o restringen escuelas de tiempo completo en Movimiento Ciudadano si realmente le vamos a apostar a la alegría, hay que pensar en los que vienen en nuestros niños, en nuestras niñas, el naranja es un color muy potente ya lo quisieran los otros, es poder, es energía, es el Sol, vitamina D, y mucha felicidad, recuerden siempre que Movimiento Ciudadano, es el verdadero movimiento de los ciudadanos, vamos a ganarlo compadre y nada más revisen los perfiles de las fuerzas políticas y en esas personas se refleja la esencia de ese movimiento, revisen los perfiles de los azules, de los verdes, de los guindas y revisen los perfiles aquí de Dante Delgado, de Vero Delgadillo, de Chertorivski, de Máynez, de Zavala, de Colosio, de toda nuestra gente, perfiles íntegros incorruptibles echados para adelante y con gran amor a México, a todos ellos les digo cuentan conmigo y a todo México le digo bienvenidos al partido del futuro Movimiento Ciudadano, muchas gracias.

**Presentadora:** Muchas gracias, ahora tiene la palabra el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, Dante Delgado.

**Voz de Marioneta:** Y ahora para cerrar este evento, el Coordinador Nacional del Movimiento Ciudadano, el Senador Dante Delgado.

**Dante Delgado:** Compañeras y compañeros, delegados y delegadas a la Convención Nacional Democrática Extraordinaria, hace un año, en este mismo lugar, nos planteamos el reto de imaginar el futuro, de imaginar el futuro de México, definir el futuro de México, hacer el futuro de México, eso es lo que hemos hecho, nos concentramos en buscar nuevas soluciones a los problemas del pasado, porque hoy, más que nunca, México necesita alternativas de futuro, no ha sido sencillo, porque el gobierno federal camina hacia el pasado, y cada vez más deprisa, en el 2022, nos dejó la militarización de la seguridad pública, más desaparecidos, más asesinatos, una economía en retroceso, más pobreza, más corrupción, y apuestas al pasado, que ponen en riesgo el futuro, Tren Maya, Refinerías y más, sigue latente la amenaza del gobierno federal, y contra el INE, y contra todo pensamiento libre, órganos autónomos, poder judicial, sociedad civil, periodistas, intelectuales universidades, qué clase de persona puede considerar como enemigas a los generadores de equilibrio, y opinión y conocimientos de este país, está tan extraviado el Presidente, que él mismo se organizó una marcha de apoyo, se le olvidó, que la labor de un gobierno, no es tomar las calles, es dar resultados, porque para eso fue votado, en este espejismo de transformación, la gente está peor, México está peor, y el país, ya estaba ante un abismo, este gobierno, siguió dando pasos al frente, los golpes, de la derecha, los grandes planes, reformas de la derecha, nos entraron por la supuesta izquierda y por eso duele más, no hablaré más de esto, los errores de esta administración,

los anticipamos como oportunidad, lo señalamos, en su momento de la realidad misma, los ha hecho evidente, hoy, hablamos de futuro, nuestra obligación como movimiento es seguir mirando hacia el futuro, construyendo futuro y hacerlo con alegría, nuestro manifiesto lo dice muy claro, porque frente a la desesperanza, la alegría se convierte en aspiración, y en anhelo, porque en la alegría viven la paz, la justicia, el amor y la igualdad, porque en la alegría habitan todos los derechos, porque cuando el odio se adueña del espacio público, la alegría, es revolución, entonces, con alegría, hablamos de futuro, pero hagámoslo en serio, me han escuchado, en más de una ocasión, asegurar que Movimiento Ciudadano, va a ganar la Presidencia de la República, ...aplausos al fondo... hoy, hoy, les voy a decir porque si podemos como vamos a hacerlo, y quiero que escuchen, detenidamente, quiero que imaginen, ese momento, que lo trabajemos, y que juntos, lo hagamos realidad, podemos ganar la presidencia, porque somos el único movimiento, con una generación de jóvenes, haciendo política de altura, en este movimiento, en este movimiento, que están hombres y mujeres libres, con causas, con principios, y con la decisión que se necesita para cambiar, en serio, el país, son ellos, los que le han dado sentido, a una evolución mexicana, los que se ganaron la confianza, de la gente, los que están ganando elecciones, y los que están defendiendo, una visión de futuro, sólo nosotros tenemos, un Enrique Alfaro, un Samuel García, un Luis Donaldo Colosio, un Pablo Lemus, una Bibí Ravelo, un Salvador Zamora, un Jorge Álvarez Máynez, una Verónica Delgadillo, un Juan Zavala, una Mónica Magaña, un Martín Vivanco, una Priscila Franco, un Braulio López Ochoa, y muchos y muchas más, que son ustedes, una mención especial, a una joven, qué es orgullo, entre todas, y todos nosotros, una mención especial a Mariana Rodríguez, una joven brillante, sensible, comprometida, que nos está enseñando nuevas formas de ayudar, sigamos haciéndolo Mariana, nos sentimos muy orgullosos de usted, podemos ganar, la presidencia, porque gobernamos, dos de los tres estados más importantes del país, Nuevo León y Jalisco, no sólo son de los estados más poblados, también son de los más productivos, de los que más le generan al país, en los que hay una población crítica y participativa, ya ganamos la confianza de la gente, en dos estados, determinantes, para el futuro de México, y también vamos a hacerlo, en el resto del país, podemos ganar la presidencia, porque gobernamos dos de las tres ciudades que marca la agenda del país, Guadalajara y Monterrey, que junto, con la Ciudad de México, son los epicentros de todo lo que pasa por aquí, desde estas tres capitales, se generan las inercias, del pensamiento, de la economía, de la industria, de la cultura y del deporte, gobernamos, Guadalajara y Monterrey, ciudades, en las que Morena no ha podido entrar, y donde no va a entrar,... aplausos al fondo... gobernamos dos de las capitales más importantes del país, por qué Movimiento Ciudadano, sí representa el futuro, además piénsenlo, la Ciudad de México, es donde el Presidente y MORENA están peor calificados, además es la ciudad más anti priista del país, en la ciudad, donde hay más hambre de cambio, de futuro y de alegría, la Ciudad de México, es la grieta, más grande, que tiene, la vieja política, la realidad, la realidad, nos está mostrando el camino, qué debemos de seguir, tomémoslo con seriedad, podemos ganar la presidencia, porque gobernamos mejor, Nuevo León, Jalisco, Monterrey, Zapopan, Tlaquepaque, Campeche, Tlacomulco, son ejemplo, de buenos gobiernos, han demostrado, que se puede gobernar, sin robarse el dinero de la gente, castigando la corrupción, cumpliendo con las responsabilidades de gobierno, innovando, y pensando en la gente, los gobiernos de Movimiento Ciudadano, no son una promesa, son una realidad, de resultados, ...Aplausos... podemos ganar la presidencia, porque somos un movimiento, que mira, de tú a tú a las dos alianzas de la vieja política, porque el PAN, es pasado, porque el PRI, es pasado, un pasado, que además, ya cedió a las tentaciones del Presidente, porque MORENA y sus satélites, también son pasado, y porque sólo nosotros, somos futuro, creámoslo, piénselo, México tiene una mejor opción, y esa opción, es nuestra opción, que es Movimiento Ciudadano, podemos ganar la presidencia, porque somos la única alternativa, frente a los que ya les fallaron a México, Movimiento Ciudadano es una marca electoral limpia, con rostros nuevos, con gobiernos que cumplen, con símbolos, con agenda, con causas, con una visión de futuro, por eso somos la fuerza política de mayor crecimiento en México, sólo, en el 2018, tuvimos un retroceso, y fue por un error que no volveremos a cometer, porque ahora, nuestra lianza, será con las y los ciudadanos y no con los partidos, de la vieja política, ... aplausos... podemos ganar la presidencia, porque somos el movimiento de la alegría, porque somos los naranjas, porque somos, los del águila, porque somos, los del na, na, na, y porque estoy convencido, de que nuestra candidata, o candidato, será el mejor, y tendrá además, el respaldo y la mejor generación de políticos jóvenes, en la historia de México, estoy seguro, de vamos a hacer la mejor campaña, la más inteligente, la más fresca, la más vibrante, estoy seguro, de que tenemos la mejor propuesta, para México, estoy seguro, de que allá afuera, hay millones de mexicanos, que están ansiosos de tener una opción, que no sea la alianza del PRIAN ni de MORENA, simple y sencillamente, vamos a ganar, por mucho, somos mejores, por mucho, que ellos, este movimiento no, no, comenzó ayer, tiene más de 20 años trabajando, siempre del lado de la gente, y frente al poder, hace más de 20 años, decidimos recorrer el camino largo, el correcto y de la congruencia y la consistencia, no cedimos a las presiones del poder, no negociamos nuestras causas, ni tuvimos que pisotear

nuestros principios, para llegar a este momento luminoso que ustedes han generado, entendemos que México está cansado de la arrogancia, del autoritarismo, de la prepotencia, del uso del poder para aplastar al otro, México está cansado de gobernantes altaneros, dispuestos a destruir instituciones, del estado de derecho, México no necesita otro Presidente, ensimismado, egoísta, y rencoroso, por eso, en Movimiento Ciudadano vamos a trabajar con humildad, con armonía, de la mano de las y los ciudadanos, nos convocó a mantenernos humildes, a mantenernos unidos, vamos a trabajar con alegría, porque la alegría, es un derecho, y un deber, la alegría, es el camino para reconciliación, la Paz, y la prosperidad, la alegría, es causa – destino, y bandera la alegría, el futuro, entonces con alegría, pongamos manos a la obra, podemos ganar la presidencia de México si nos concentramos y trabajamos con determinación, disciplina y amor propio, podemos ganar la presidencia de México, porque somos la única opción, que está trabajando el presente con la vista puesta al futuro, por eso, vamos a ganar, podemos ganar la presidencia de México, porque el país necesita alegría y porque la alegría es naranja, vamos a ganar la presidencia, porque México, tiene que volver a sonreír, que viva México, que viva Movimiento Ciudadano, que viva la Convención Democrática.

Fin de la transmisión.

65. Antes de emprender el análisis de las manifestaciones realizadas en el evento debemos tener clara cuál es su naturaleza, de las líneas de investigación desarrolladas por la autoridad instructora, se tiene que el evento denunciado constituye un evento de partido.
66. Conforme a las constancias que obran en el expediente se desprende que el evento que se denunció es la Convención Nacional de Democracia, celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintidós.
67. Así, conforme al artículo 13, numeral 1, de los estatutos del partido político Movimiento Ciudadano, la Convención Nacional de Democracia se constituye como el órgano máximo de dirección del partido Movimiento Ciudadano, la función de este órgano es la conducción ideológica, política, económica y social<sup>32</sup>.
68. De tal suerte, el evento no fue una reunión espontánea de un grupo de personas militantes o simpatizantes de algún partido político, sino que tuvo carácter partidista establecido en los propios estatutos de Movimiento Ciudadano, ahora bien, que el evento tenga un sustento normativo no quiere decir que durante su realización no se hayan hecho expresiones que vulneren la normativa electoral, lo cual cobra importancia porque fue

---

<sup>32</sup> ARTÍCULO 13 DE LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRATICA 1. La Convención Nacional Democrática es el órgano máximo de dirección de Movimiento Ciudadano y tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras; así como para las personas ciudadanas integradas a nuestra organización

transmitido en el canal de Youtube del partido denunciado, motivo por el cual, las expresiones que ahí se vertieron pudieron llegar o trascender a la ciudadanía, uno de los elementos que ha señalado la Sala Superior que robustecen la existencia del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, por tanto, deben analizarse las expresiones realizadas.

69. Ahora bien, al analizar las expresiones que fueron vertidas en el evento denunciado no se advierte que se presente una plataforma electoral, se promueva alguna candidatura o bien se solicite el voto en favor o en contra de alguna fuerza política o candidatura, las manifestaciones vertidas por las personas que participaron como oradores en el evento están encaminadas a demostrar el progreso, metas y demás acciones que el partido a través de sus representantes ha llevado a cabo.
70. Lo anterior, se robustece con el análisis individualizado de las expresiones realizadas por las personas que participaron en el evento:
71. Biby Rabelo de la Torre: al hacer uso de la voz, se pronunció respecto a los siguientes temas:
  - Destacó que se encontraba alegre de pertenecer al movimiento que involucra al partido político que organizó el evento.
  - Señaló a las personas de Movimiento Ciudadano que ostentan diversos cargos de elección popular en el país.
  - Hizo referencia a los programas sociales que ha impulsado como temas relacionados con los niños, con seguridad, educaciones, entre otros.
  - La principal línea discursiva fue el derecho a estar alegre de la ciudadanía, tratar bien a las personas, gobernar para todos y todas, sin importar lo que aporte al partido, la religión y otras circunstancias.
  - Asimismo señaló que los militantes del partido movimiento ciudadano constituyen una oposición responsable y que ella piensa seguir trabajando en su municipio para llevar alegría a sus gobernados

- Para terminar su participación señaló que estaba muy emocionada porque estaban todos juntos y todos respaldados y precisó que mientras más juntos estén van a lograr que un movimiento de alegría crezca y puedan pintar todo el país de naranja desde lo local por lo que los invitó a seguir construyendo el futuro.
  - Además, adujo que deben luchar y apoyar a las autoridades municipales, para que hagan buenos gobiernos y que la gente vea que un futuro mejor está más cerca, reiterando que todos deben trabajar como gobierno, candidatos, candidatas, activistas, para dar la cara por el movimiento y lograr pintar el país de naranja.
  - Además, solicitó al gobierno de Nayarit que restituya en su encargo a un presidente municipal de Movimiento Ciudadano y lo felicita por ser fuerte y aguantar ser perseguido políticamente.
  - Vamos a lograr que este movimiento de la alegría crezca y que pintemos todo el país de naranja desde lo local, los invito a todos a seguir construyendo el futuro que es naranja.
72. Por su parte, respecto a la participación de Luis Donald Colosio Riojas, cuando se le presentó, los asistentes corearon su nombre y él señaló esencialmente lo siguiente:
- Estaba contento de estar con la “familia naranja” y abordó el tema de la niñez y sus circunstancias de violencia, educación, hambre, que frustran sus sueños, circunstancias que los deben ocupar para gobernar mejor.
  - Señaló que era su deseo que volverse a encontrar sirviera para reforzar lazos de amistad y compañerismo de vocación que se vive en esa gran familia naranja.
  - Que no habrá mejores maestros y maestras en lo que es verdaderamente la alegría que la niñez de este país niñas y niños que llegan sin ningún ápice de malicia a este planeta que vienen con toda la intención de vivir y de soñar.
  - Contó una historia de pandillas en el municipio que gobierna y cómo logró calmar el clima de violencia que vivían, integrándolos a la sociedad, a través del deporte y la educación.

- Precisó que hay que trabajar por la gente porque eso es de lo que se compone movimiento ciudadano que es un movimiento por y para la gente un movimiento que promueve la igualdad la protección de los derechos la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad, pero sobre todo el derecho que tienen todas y todos de la alegría para poder soñar y a través de sus sueños materializar sus familias.
  - Señala que hay niños que merecen otra cara que merecen un México que los quiera que lo reciba que los abrace y eso será gracias a este movimiento es gracias a este movimiento municipal.
73. Finalmente, cuando acabó su discurso, las personas gritaron “presidente” y él precisó: “municipal, no, espérense”, dio las gracias y se retiró del podio.
74. Por otra parte, al hacer uso de la voz Pablo Lemus se pronunció de manera esencial en los siguientes términos:
- Dentro de su participación señaló algunas cuestiones de su vida, cómo su padre le enseñó el amor por el trabajo y como su participación en las elecciones en Zapopan, que logró ganar a pesar de las adversidades que se veían en las preferencias electorales.
  - Señala que lo que deben de hacer es realizar gobierno que él ha empezado a caminar las calles del municipio de Zapopan todos los días tres o cuatro colonias para estar cerca de la gente y darse cuenta de la belleza que es el servicio público y como con una cosa pequeñita que te pide la gente en las calles les puedes cambiar la vida, desde una luminaria que está fundida, desde un servicio, hasta un abrazo, porque se trata de regresarle a la gente la confianza, la fe, las ganas que tiene de creer y ese ha sido su trabajo y de ello se dio cuenta por la alegría que sentía y que nunca en su vida había tenido como lo es con el servicio público.
  - Agradeció la amistad de Enrique Alfaro y como juntos han logrado hacer un gran movimiento en Jalisco, también agradeció a Dante Delgado, quien siempre ha estado en frente de ellos y lo ha

respaldado con su por sus recomendaciones para hacer política los consejos que muchas veces le dio para hacer la política.

- Finalmente, extendió su mano para seguir, ganando elecciones y construyendo buen gobierno, porque el movimiento tiene mucho porvenir con las personalidades que tiene alrededor.

75. Por su parte, Samuel Alejandro García Sepúlveda, al hacer uso de la voz señaló lo siguiente:

- Qué estaba muy orgulloso de pertenecer a movimiento ciudadano y que cada vez veía más gente y más gente organizada más alcaldes más senadores más diputados federales y locales y más gobiernos estatales de ese movimiento por lo cual precisó que él no se ve ningún otro movimiento y que así va a estar en el 2020 en el 23 y 24.
- Que se debe evitar todo aquel discurso que genere polarización y división que él no cree ni izquierdas ni derechas cree que hay un futuro cree en una socialdemocracia que es el nuevo planteamiento político que se viene para el mundo para México y para Nuevo León señaló que por eso hizo un gabinete porque cree que los gobiernos deben buscar la igualdad para todos y también la riqueza sostenible por eso crearon una coordinación que preside Marta herrera pues de pues de ahí están buscando la consolidación de un estado potente.
- Señaló que vivimos en una gran nación que requiere de todos para salir adelante para ser primer mundo y por eso los éxitos de uno son los éxitos de todos.
- Precisó que movimiento ciudadano ha demostrado que se puede cambiar la historia y que por eso está construyendo un nuevo Nuevo León y ahora hay que ir a buscar un nuevo México naranja y alegre en el 2024 que no sabe si estarán juntos o en bola, solos o en coalición pero que se ha demostrado como Nuevo León que no ocupan a nadie y que solo ganan y ganan bien.
- Señala que la apuesta está fuertemente enfocada a los niños niñas y en la primera infancia ellos son el futuro y todos los días

reflexiona que a México le va a traer un bebé aquí en Nuevo León va a llegar Mariel empoderada con oportunidades libres de violencia y esa es la mentalidad que tienen todos los padres y que quieren todos los mexicanos.

76. Finalmente, al hacer uso de la voz, Dante Delgado señaló lo siguiente:

- Que en la Convención Nacional de Democracia extraordinaria llevada a cabo hace 1 año se plantearon el reto de imaginar el futuro de México definir el futuro de México, lo cual no ha sido sencillo porque el gobierno federal camina muy rápido al pasado, dejando más pobreza, más inseguridad y por las amenazas al libre pensamiento y a las instituciones del Estado que no concuerden con sus ideas; señaló que en ese espejismo de transformación la gente hoy está peor.
- Que con alegría habla del futuro, pero hay que hacerlo en serio, que no hay que dejar que el odio invada la democracia, porque en ese sentido la alegría es la revolución.
- Asegura que Movimiento Ciudadano va a ganar la presidencia de la República, porque son el único movimiento con una generación de jóvenes haciendo política de altura, porque en ese movimiento están hombres y mujeres libres con causas, principios y con la decisión que se necesita para cambiar en serio el país y ellos son los que han dado sentido a una evolución mexicana, los que se ganaron la confianza de la gente, los que están ganando elecciones y los que están defendiendo una visión del futuro, como Samuel García, Enrique Alfaro, Luis Donaldo Colosio, Pablo Lemus, Biby Rabelo, Salvador Zamora, Jorge Álvarez Máynez, Verónica Delgadillo, Juan Zavala, Mónica Magaña, Martín Vivanco, Priscila Franco, Braulio López Ochoa, y muchos más.
- Destacó la presencia de Mariana Rodríguez que está enseñando nuevas formas de ayudar.
- Destacó que pueden ganar la presidencia porque gobiernan dos de los tres estados más importantes del país, Jalisco y Nuevo León, así como

dos de las tres ciudades más importantes del país, Guadalajara y Monterrey, en las que MORENA no ha podido entrar y no va a entrar.

- En la Ciudad de México también pueden ganar porque es la grieta más grande que tiene la vieja política, porque es donde está más mal calificado el presidente de México.
- Dice que son un movimiento que mira de tú a tú a las alianzas, de la vieja política, porque el PAN es pasado, porque el PRI es pasado, un pasado que además ya cedió a las tentaciones del presidente, porque Morena y sus satélites también son pasado. Aduce que sólo ellos son futuro por lo que México tiene una mejor opción y esa opción es Movimiento Ciudadano, por lo que pueden ganar la presidencia porque son la única alternativa frente a los que ya fallaron a México.
- Movimiento Ciudadano es una marca electoral limpia con rostros nuevos con un gobierno que cumple con símbolos con agenda con causas y con una visión de futuro, por eso son la fuerza política de mayor crecimiento en México.
- Además, asegura que el candidato o candidata será el mejor porque tendrá el apoyo de la mejor generación de políticos de México.

77. Ahora, sólo por cuestiones metodológicas y para facilitar la comprensión del desarrollo del presente proyecto, dividiremos las expresiones pronunciadas por los asistentes en dos, las que se dijeron, que no estuvieron enfocadas en el proceso electoral de 2024 y las que si lo estuvieron.

78. Así, de cada uno de los asistentes se analizarán las expresiones, en primer término, las que no están relacionadas con el proceso electoral de 2024 y las que pudiera entenderse que hacen referencia a ese proceso electoral, por eso, en primer término, analizaremos las expresiones siguientes:

**Biby Rabelo de la Torre señaló:**

- Que se encontraba alegre de pertenecer al movimiento que involucra al partido político que organizó el evento.
- Que diversas personas de Movimiento Ciudadano que ostentan cargos de elección estaban presentes en el evento.

- Que implementó una serie de programas para facilitar los servicios y ayudar a la gente de su municipio.
- Que la alegría es un derecho y ellos tienen la obligación de ayudar a la gente.
- Que son una oposición responsable en Movimiento Ciudadano.
- Que piensa seguir trabajando en su municipio para llevar alegría a sus gobernados.
- Que deben luchar y apoyar a las autoridades municipales, para que hagan buenos gobiernos
- Que el gobierno de Nayarit restituya en su encargo a un presidente municipal de Movimiento Ciudadano y lo felicitar por ser fuerte y aguantar ser perseguido políticamente.
- Que mientras más juntos estén van a lograr que el movimiento de alegría crezca y puedan pintar todo el país de naranja desde lo local, por lo que los invitó a seguir construyendo el futuro en Movimiento Ciudadano.
- Vamos a lograr que este movimiento de la alegría crezca y que pintemos todo el país de naranja desde lo local, los invito a todos a seguir construyendo el futuro que es naranja.

79. Sobre dichas expresiones, cabe señalar no hacen ninguna referencia al proceso electoral de 2024, como son las de estar alegre, los trabajos que ha realizado como presidenta municipal, la obligación de ayudar y llevar alegría a las personas, la oposición responsable con que se ostenta, la solicitud de hacer buenos gobiernos y de que se restituya a un presidente municipal no tienen índole electoral.

80. Esto, ya que son frases genéricas que siguen la línea discursiva de estar en un evento y platicar sobre las obligaciones que tienen al pertenecer a Movimiento Ciudadano, lo cual no se puede traducir en una solicitud de apoyo, ni siquiera de forma velada, ya que la verdadera intención de la oradora fue dar a conocer su trabajo desde que tomó el encargo de presidente municipal en el marco de un evento de su partido político, así fue llevando su línea discursiva y ejemplificando lo que ella ha realizado en su gobierno para concluir que como posición tienen un trabajo que hacer que

es llevar más felicidad a las personas y su deseo de que, con el apoyo de todas y todos, el movimiento crezca.

81. Al respecto, sobre la referencia a que el movimiento debe crecer y que deben pintar todo el país de naranja, esta Sala Especializada estima que no se constituye ninguna infracción al respecto, porque no existió la identificación de alguna solicitud de apoyo a la ciudadanía para que votaran por Movimiento Ciudadano, ni hubo una solicitud de apoyo equivalente o que reflejara la intención de que la ciudadanía debía votar por ese partido político o por alguna candidatura, puesto que la línea discursiva de la oradora estuvo dirigida a los asistentes.
82. En ese sentido, al referirse a los asistentes lo que hizo fue pedirles que trabajen para que haya más personas, como los presentes, que puedan acceder a un cargo de elección popular, es decir, el discurso estuvo dirigido a los asistentes para invitarlos a seguir trabajando y que en un futuro puedan ocupar un cargo como el que ella ostenta, razón por la cual no se advierte una solicitud a la ciudadanía en general para votar por el partido o por alguna persona específica.
83. Asimismo, sobre la frase “vamos a lograr que este movimiento de la alegría crezca y que pintemos todo el país de naranja desde lo local, los invito a todos a seguir construyendo el futuro que es naranja”, es una frase que constituye objetivo propio del partido, pero no se advierte un posicionamiento frente a la ciudadanía, solicitud de voto, pues es un argumento que solo se dirige a las personas que están presentes en el evento.
84. Sobre esto, debe decirse que los deseos, incluso personales de acceder a un cargo de elección popular, por sí solos no conllevan una violación a la normativa electoral, situación que si bien, no es lo mismo, puede reflejarse en la expresión de que “el país de pinte de naranja”, pues es su convicción personal y la comparte a los y las asistentes al evento, sin que se advierta algún posicionamiento o referencia a la ciudadanía en general para invitarla a apoyar a dicho movimiento.

**Luis Donaldo Colosio Riojas señaló:**

- Estar contento con la “familia naranja”
  - La situación que vive la niñez en violencia, educación, alimentación, salud, por lo que deben ocuparse de esos temas.
  - Que era su deseo que volverse a encontrar sirviera para reforzar lazos de amistad y compañerismo.
  - Que en Monterrey ayudó a pandillas a para calmar el clima de violencia que vivían, integrándolos a la sociedad, a través del deporte y la educación.
  - Que deben trabajar por la gente, promoviendo la igualdad de derechos, la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad, pero sobre todo el derecho a la alegría para poder soñar.
  - Que los niños merecen otra cara y un México que los quiera y abrace, y eso será gracias a ese movimiento.
85. Sobre las expresiones de Luis Donald Colosio, esta Sala estima que son de contenido genérico y están permitidas, porque no tienen una finalidad electoral, ni se advierte de manera indiciaria que solicite el apoyo a favor o en contra de alguna fuerza política o de alguna persona, ya que su línea discursiva estuvo enfocada en la niñez y en sus cuidados, para que puedan cumplir sus sueños, no hubo referencia alguna al proceso comicial de 2024.
86. Ahora bien, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que, al finalizar su discurso sobre la niñez, se coreó “presidente”, no obstante, el primer lugar, cabe señalar que el orador precisó: “municipal” y les pidió a los presente que se “esperaran” con la intención de que no siguieran coreando su nombre, lo cual se destaca por la responsabilidad y diligencia con la que actuó el orador al solicitarle a las personas que ese no se convirtiera en un acto de proselitismo electoral.
87. Además, también es criterio de la Sala Especializada y de la Sala Superior que se debe responsabilizar a las personas únicamente por sus dichos y, en ese sentido, Luis Donald Colosio no hizo alguna referencia a su posible candidatura y de forma espontánea actuó para frenar a las personas que simpatizan con él, para que no siguieran coreando la palabra “presidente”,

razones por las cuales se estima que no existe acto anticipado de campaña en dichas expresiones.

**Pablo Lemus señaló:**

- Algunas cuestiones de su vida, cómo su padre le enseñó el amor por el trabajo y su participación en las elecciones en Zapopan.
- Las acciones que él implementó en su municipio, como caminar las calles del municipio para estar cerca de la gente.
- Cómo se pueden cambiar vidas ayudando a la gente, para regresarle a la gente la confianza, la fe, las ganas que tiene de creer.
- La amistad que tiene con Enrique Alfaro y como juntos han logrado hacer un gran movimiento en Jalisco,
- Su agradecimiento a Dante Delgado, quien siempre ha estado en frente de ellos y lo ha respaldado con sus recomendaciones para hacer política.
- Extendía su mano para seguir construyendo, ganando elecciones y construyendo buen gobierno, porque el movimiento tiene mucho porvenir con las personalidades que tiene alrededor.

88. Sobre las expresiones, cabe señalar que las relativas a su trayectoria de vida, a las acciones que hizo en Zapopan, su placer por ayudar a la gente desde el servicio público y su satisfacción por cambiar vidas, así como los agradecimientos de amistad y por los consejos que se le brindaron no tienen relación alguna con el proceso electoral y no se advierte ni siquiera de forma equivalente la solicitud de apoyo para alguna candidatura o para posicionarse al partido político frente al electorado, ya que se trata de circunstancias y sentires sobre su vida personal.

89. Ahora bien, sobre la mención de que extiende su mano para seguir construyendo, ganando elecciones y construyendo buenos gobiernos, esta Sala estima que no existen alguna vulneración, porque la línea discursiva que utiliza es para con los asistentes, puesto que se refiere a los que están

presentes, para ofrecerles su apoyo con la finalidad de que sigan gobernando bien, de que como partido político sigan creciendo.

90. Lo cual es una opinión y sentir personal, que como se dijo no está vedado, puesto que la mera declaración de intención de “ganar elecciones” dicho de forma genérica no trasciende al electorado o a la ciudadanía en general, porque de forma principal no solicita el apoyo ni siquiera velado de la ciudadanía, que la línea discursiva está enfocada a los asistentes al evento, que son miembros del partido, además, justo esa es el deseo legítimo de toda organización política, el ganar elecciones, por lo que no se puede censurar a uno de sus miembros, siempre que lo haga de forma genérica y no dirigido a una persona o plataforma electoral en particular o se busque el voto de la ciudadanía en favor de Movimiento Ciudadano, circunstancia que no sucedió en el caso.

**Samuel Alejandro García Sepúlveda, señaló:**

- Estar orgulloso de pertenecer a Movimiento Ciudadano con cada vez más gente organizada, alcaldes, senadores, diputados federales y locales y gobiernos estatales.
- Que él no se ve en ningún otro movimiento en 2023 y 2024 y en el que venga.
- Que se debe evitar el discurso que genere polarización y división, que él no cree ni en izquierdas ni derechas, cree que hay un futuro, en una socialdemocracia, nuevo planteamiento político para el mundo, para México y para Nuevo León.
- Que su gabinete está enfocado en buscar la igualdad para todos y general riqueza sostenible.
- Que vivimos en una gran nación que requiere de todos para salir adelante.
- Que Movimiento Ciudadano ha demostrado que se puede cambiar la historia y por eso está construyendo un nuevo Nuevo León.
- Que hay que ir a buscar un nuevo México naranja y alegre en el 2024, que no sabe si estarán juntos o en bola, solos o en coalición,

pero que se ha demostrado como en Nuevo León no ocupan a nadie y que solos ganan y ganan bien.

- Que él no sabe quién va a ser el candidato, pero que en Movimiento Ciudadano hay gente “fregona”.
- Que la apuesta está fuertemente enfocada a los niños, niñas y en la primera infancia ellos son el futuro.
- Que los antecedentes personales de la gente que conforma Movimiento Ciudadano refleja la esencia del movimiento, gente honesta, integra, echada para adelante y ofreció su apoyo al movimiento.

91. Sobre las expresiones de Samuel García, cabe señalar que las referidas a estar orgulloso de Movimiento Ciudadano, que él evita todo discurso que polarice, sobre las acciones que ha implementado en Nuevo León y la construcción de su gabinete de gobierno, así como de la apuesta por la infancia y la esencia del partido que se refleja a través de los antecedentes que las personas que lo conforman, cabe señalar que no se hacen en relación en un proceso electoral, sino que son expresiones y opiniones que el Gobernador de Nuevo León tiene sobre cómo debería ser un buen gobierno para generar bienestar a la ciudadanía.

92. Aunado a que la expresión de que la esencia del partido es la de los antecedentes de las personas que no reflejan, la usa para contextualizar que de Movimiento Ciudadano han salido buenos perfiles que han llegado a cargos de elección popular y han actuado de forma correcta e integra, se insiste, la línea discursiva de los oradores está enfocada a los asistentes y no a la ciudadanía en general y las personas que con el partido simpatizan tienen todo el derecho de expresar su convicción en eventos partidistas en los que no se destaque a una figura o personalidad para posicionarla de forma indebida, lo cual no ocurre en el caso, puesto que el Gobernador cuando habla de que hay buenos perfiles en Movimiento Ciudadano no hace referencia a alguno de ellos, sólo dice de forma genérica que “hay gente fregona”, incluso hasta dice desconocer quién será el próximo candidato a la elección presidencial.

93. Lo anterior tiene relevancia, porque dentro de su línea discursiva el Gobernador evita realizar señalamientos o mencionar alguna persona en particular y de no señalar como es que van a participar, si como coalición o solos, y el hecho de que mencione que hay que buscar un México naranja en 2024, se insiste, en un sentir y deseo legítimo de los integrantes de cualquier partido político, el competir en las elecciones y ganarlas, siempre que no posicionen a un personaje o personajes particulares, circunstancias que no ocurren en el caso.
94. Se afirma lo anterior, porque a pesar de que el Gobernador adujo que no se ve e ningún otro movimiento para 2023, 2024 o para el que venga, hace ver que la intención no es hablar de una elección en particular, sino de forma genérica, al referirse que forma parte de ese movimiento y no piensa cambiar de ideología, sin que se advierta que la intención sea posicionarse para la elección presidencial o posicionar a alguna candidatura presente en el evento, razones por las cuales se estima que las expresiones no son violatorias de la norma electoral.

**Dante Delgado señaló lo siguiente:**

- Que en la Convención Nacional de Democracia extraordinaria de hace 1 año se plantearon imaginar el futuro de México, definir el futuro de México, lo cual no ha sido sencillo porque el gobierno federal camina muy rápido al pasado, dejando más pobreza, más inseguridad y por las amenazas al librepensamiento y a las instituciones del Estado que no concuerden con sus ideas; señaló que en ese espejismo de transformación la gente hoy está peor.
- Que con alegría habla del futuro, pero hay que hacerlo en serio, que no hay que dejar que el odio invada la democracia.
- Asegura que Movimiento Ciudadano va a ganar la presidencia de la República, porque son el único movimiento con una generación de jóvenes haciendo política de altura, porque en ese movimiento están hombres y mujeres libres con causas con principios y con la decisión que se necesita para cambiar en serio el país y ellos son los que han dado sentido a una evolución mexicana, los que se

ganaron la confianza de la gente, los que están ganando elecciones y los que están defendiendo una visión del futuro, como Samuel García, Enrique Alfaro, Luis Donald Colosio, Pablo Lemus, Biby Rabelo, Salvador Zamora, Jorge Álvarez Máynez, Verónica Delgadillo, Juan Zavala, Mónica Magaña, Martín Vivanco, Priscila Franco, Braulio López Ochoa, y muchos más.

- Destacó la presencia de Mariana Rodríguez que está enseñando nuevas formas de ayudar.
- Destacó que pueden ganar la presidencia porque gobiernan dos de los tres estados más importantes del país, Jalisco y Nuevo León, así como dos de las tres ciudades más importantes del país, Guadalajara y Monterrey, en las que MORENA no ha podido entrar y no va a entrar.
- En la Ciudad de México también pueden ganar porque es la grieta más grande que tiene la vieja política, porque es donde está más mal calificado el presidente de México.
- Dice que son un movimiento que mira de tú a tú a las alianzas, de la vieja política, porque el PAN es pasado, porque el PRI es pasado, un pasado que además ya cedió a las tentaciones del presidente, porque Morena y sus satélites también son pasado. Aduce que sólo ellos son futuro por lo que México tiene una mejor opción y esa opción es Movimiento Ciudadano, por lo que pueden ganar la presidencia porque son la única alternativa frente a los que ya fallaron a México.
- Movimiento Ciudadano es una marca electoral limpia con rostros nuevos con un gobierno que cumple con símbolos con agenda con causas y con una visión de futuro, por eso son la fuerza política de mayor crecimiento en México.
- Además, asegura que el candidato o candidata será el mejor porque tendrá el apoyo de la mejor generación de políticos de México.

95. De las expresiones realizadas por Dante Delgado, podemos obtener su preocupación por el futuro de México, tomando como punto de partida las políticas que lleva a cabo el actual gobierno federal, mostró su preocupación para evitar que el odio invada la democracia.

96. Precisó que Movimiento Ciudadano ganará la presidencia, toda vez que es un instituto político que está conformado por una nueva generación de jóvenes, de hombres y mujeres libres con causas, con principios y con la decisión necesarias para cambiar al país; cabe señalar que si bien dice que ganarán la presidencia de la República no destaca un plan de trabajo, una plataforma electoral o un candidato en específico, lo que nos permite concluir que se trata de una mera aspiración lo cual es válido y razonable<sup>33</sup>.
97. Señala que Movimiento Ciudadano puede realizar alianzas porque es un partido político limpio, es un partido que cumple con símbolos, con agenda, causas y una visión del futuro; que dos de los tres estados más importantes del país están gobernados por ese instituto político y que Mariana Rodríguez, está enseñando una nueva forma de ayudar; como podemos ver son expresiones que se relacionan con la visión que el orador tiene de ese partido político, de su forma de gobernar, del crecimiento que ha tenido durante su historia; es decir, son parte de la ideología partidista.
98. Como podemos observar, las manifestaciones realizadas durante el desarrollo del evento, lejos de constituir un llamado expreso a votar en favor o en contra de alguna determinada fuerza política o generar un posicionamiento anticipado de alguna candidatura, presentar propuestas electorales concretas, fueron manifestaciones que estuvieron encaminadas a llamar a la unidad política dentro de las filas del partido Movimiento Ciudadano, así como a presentar su ideología y posicionamiento frente a la situación actual que se vive en sus gobiernos, comparados con la realidad política que se vive en el resto del territorio nacional y haciendo alusión a lo que actualmente sucede, desde su perspectiva, con las acciones que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, esgrimiendo una crítica al gobierno federal.
99. Ahora bien, dichas expresiones son válidas, porque, como se dijo, no están encaminadas a buscar apoyo a alguna candidatura, presentar propuestas, ni a posicionar anticipadamente a alguna persona o personas para acceder a un cargo de elección popular, puesto que el hablar de acciones que han

---

<sup>33</sup> Similares consideraciones fueron empleadas al resolver el PSC-26/2023.

hecho en sus gobiernos, como han apoyado a las personas, hablar de su situación personal no destaca el voto para Movimiento Ciudadano.

100. Además, esta Sala Especializada estima que las expresiones relativas a sus trayectorias profesionales, acciones de gobierno, a ofrecer apoyo a sus compañeros y a solicitarlo a favor del “movimiento” en general no es de contenido electoral, sino que forma parte de las funciones de los partidos políticos, el estar generando y aportando a la cultura democrática del país y siendo opositores y críticos del gobierno, ya que al no tocar aspectos concretos de candidaturas relacionadas con el proceso comicial de 2024 las expresiones referidas resultan válidas.
101. Ahora, en las expresiones en las que se tocaron temas relativos a las elecciones de 2023-2024 y futuras, tampoco se advirtió alguna vulneración a la normativa, porque en el análisis de la línea discursiva de cada uno de los oradores se advirtió que las palabras estaban dirigidas a los asistentes al evento, no fueron discursos en los que en el fondo y análisis de las palabras se manifestara la intención de solicitar el apoyo de la ciudadanía, sino que fueron reflexiones que se hicieron sobre cómo mejorar sus gobiernos, cómo generar más gobierno, cómo ganar más elecciones y reflexiones en torno a la posibilidad de ganar una elección presidencial con todos los instrumentos que tienen a su alcance.
102. Esto es importante, porque, como se dijo, el hecho de que un partido político genere y difunda contenidos en los que se reflexione acerca de la posibilidad de ganar una elección, con críticas a los gobiernos actuales, a la forma de actuar de otros partidos políticos, ofreciendo consejos y apoyo a los integrantes del partido para construir mejores gobiernos, son signos del ejercicio al derecho de reunión a que tienen las personas, sin que se observe en el contexto que se haya sobre pasado el ejercicio de ese derecho, puesto que no se exaltaron cualidades especiales de alguna persona para contender a la presidencia de la República o al algún otro cargo y en todo momento se manifestó un genuino sentir de ganar más elecciones, esto, porque, como se dijo, mientras no se exalte o se hagan propuestas concretas de cara a una elección antes del periodo de

campañas, las expresiones no pueden resultar violatorias de la norma electoral.

103. En ese sentido, se destaca que todas las expresiones sobre la temática fueron genéricas sin propuestas y/o nombre de aspirantes concretos, porque sólo se dijo que hay que ganar más elecciones, que hay que ir por un México naranja, que hay gente “fregona”, que había que construir buenos gobiernos, que no se veían en otro movimiento, que podían ganar la elección presidencial, que eran el futuro, que tenían a la mejor generación de políticos, que están defendiendo una visión de futuro.
104. En ocasiones no se mencionaba ningún nombre concreto y en el caso de Dante Delgado mencionó a todos y todas las personas que ocupan cargos de elección popular emanados del partido político, lo cual también es genérico, mencionaron las herramientas con las que cuentan, como que gobiernan dos estados y capitales más importantes de México, haciendo alusión a la importancia económica y cultural de los Estados, sin destacar alguna cualidad personas que pudiera hacer buen candidato a una persona en concreto, se criticó la situación de la Ciudad de México, de las alianzas electorales y se puso a Movimiento Ciudadano como una alternativa al futuro, lo cual no es algún pronunciamiento concreto para solicitar apoyo o el voto a favor del partido o de persona alguna, pues como se dijo, todo fue de forma genérica, expresando y reflexionando sobre lo que desean para el partido político y la forma de lograrlo.
105. Al respecto, también cabe señalar que hubo diversas expresiones relacionadas con que Movimiento Ciudadano era la única alternativa, tenía visión hacia el futuro, era el partido con mayor crecimiento, que es el que tiene los mejores políticos, lo cual tampoco constituye un posicionamiento para el partido o la solicitud de votar a favor de dicho movimiento, dado que, si bien el evento fue partidista y se difundió en diversas páginas de internet, dicha difusión fue en páginas oficiales del partido político, aunado a que dentro del quehacer de los partidos políticos está la constante formación política tanto de sus miembros como de apoyar en la construcción de ciudadanía.

106. Por eso, a pesar de la difusión de dichas frases, se debe señalar que en ningún momento se solicitó apoyo, el voto, y que si bien, pudieran entenderse o analizarse bajo la figura de las equivalencias funcionales, podríamos llegar al mismo resultado, como se demuestra a continuación.
107. Ahora bien, cabe mencionar que existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir la actualización de la infracción en comento, pero no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de **equivalentes funcionales** que permitan concluir que se actualizó la infracción<sup>34</sup>.
108. Al respecto, ha sido criterio de esta Sala Especializada<sup>35</sup> que algunas herramientas que se pueden utilizar para ubicar las frases equivalentes funcionales de apoyo son las siguientes:
- **Análisis integral del mensaje.** Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.
  - **Contexto del mensaje.** El mensaje debe interpretarse en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.
109. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.

36

---

<sup>34</sup> SUP-REP-700/2018.

<sup>35</sup> SRE-PSC-43/2022, SRE-PSC-36/2022 y SRE-PSC-28/2022.

<sup>36</sup> SUP-REP-132/2018.

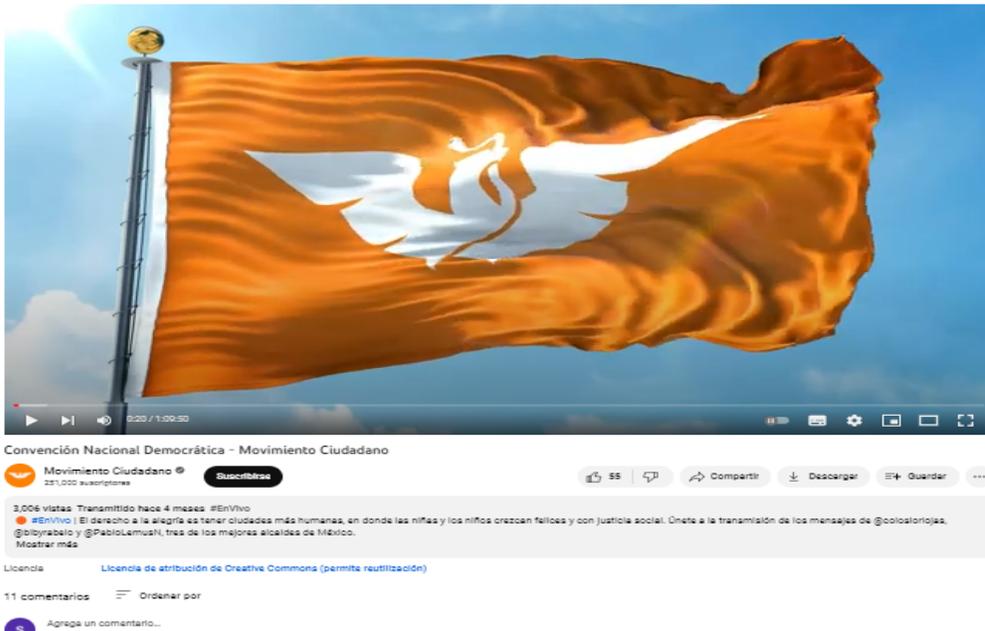
110. Así, de lo que hasta ahora se tiene, podemos advertir que se trató de un evento de partido, el cual fue organizado por Movimiento Ciudadano, en observancia a sus estatutos.
111. Por tanto, de las participaciones que se reprodujeron anteriormente se observa la participación de diversas personas servidoras públicas, se presenta la exposición y presentación de la ideología partidista y de las acciones como partido deberán llevar a cabo para continuar como un ente de interés público.
112. Si bien se advierten expresiones como “pintemos todo el país de naranja desde lo local”, esta expresión de modo alguno puede ser interpretada como un equivalente de una solicitud expresa de voto en favor de alguna candidatura.
113. Por el contrario, la expresión es empleada como una finalidad del partido político y como parte de una ideología que tiene todo partido político pues, en el caso, debemos recordar que el naranja es uno de los colores que el partido tiene registrado para su identificación, se insiste, como logro del partido político, no para pedir apoyo a la ciudadanía.
114. Al respecto, también debemos tomar en cuenta que los partidos políticos no solo solicitan el apoyo o voto, sino que también, todo el tiempo están buscando afiliar a más personas, entonces, las expresiones relativas a que crezca el movimiento están enfocadas no en la solicitud a votar, sino en la función del partido político de hacerse de una base más robusta de afiliados y de militantes o de simpatizantes.
115. De igual forma, se abordaron temas relacionados con las modificaciones que estiman necesarias a su normativa interna y una gestión de cómo han ejercido sus funciones diversos titulares de esa extracción partidista, con la finalidad de robustecer la opinión pública y eventualmente puedan, incluso ejercer su derecho político-electoral de asociación o militancia<sup>37</sup>.
116. Por lo anterior se afirma que si bien se advierten expresiones que hacen referencia al proceso electoral federal 2023-2024, así como expresiones

---

<sup>37</sup> Artículo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

relacionadas con que ganaremos la presidencia de la república no se desprende que exista algún planteamiento ideológico o alguna plataforma electoral que busque la captación del apoyo de la ciudadanía ante un eventual proceso comicial, de tal suerte que aún y cuando se realizaron este tipo de manifestaciones lo cierto es que no se pueden interpretar como llamamientos implícitos o explícitos a votar en favor de esta opción política, aunado a ello no hay no hay el señalamiento expreso de alguna candidatura por parte de ese instituto político para el proceso electoral federal 2023 2024, cuál todo esto permite a esta Sala Especializada concluir de manera razonable que la infracción imputada al partido movimiento ciudadano consistente en actos anticipados de campaña es inexistente.

117. No obstante lo anterior, al no acreditarse uno de los elementos (subjetivo) de la infracción, se determina que es inexistente la realización de actos anticipados campaña en el marco de la elección presidencial de 2024 atribuible a Movimiento Ciudadano.
  
118. Ahora bien, la jurisprudencia 2/2023, previamente citada, nos impone la obligación de analizar la trascendencia del evento denunciado, al respecto, debe decirse que el perfil de Youtube del partido denunciado es dominio publico al ser un ente de interés público, por lo que, al revisar la difusión del referido video, se advierte que cuenta con tres mil seis reproducciones o vistas y con once comentarios como se muestra a continuación:



119. De lo anterior, podemos concluir que, si bien se difundió el evento denunciado, la trascendencia que tuvo en la ciudadanía no fue de tal entidad que se pudiera actualizar la infracción, pues como se ha demostrado, solo cuenta con tres mil seis reproducciones desde el cinco de diciembre de dos mil veintidós, mismas que únicamente se acotan a la cuenta de Youtube del partido denunciado.
120. Aunado a lo anterior, de los elementos que obran en el expediente no se tiene probado que se hubiera difundido o retomado por las personas asistentes; el evento contó con un foro limitado y contralado únicamente a miembros del partido, por lo que no asistió alguna persona ajena y su difusión solo fue por páginas del partido político para cumplir con su normativa interna, así, la suma de estos elementos nos permite concluir que no se actualiza este elemento.

**Promoción personalizada**

121. Se debe recordar que el denunciante señaló en su queja que Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador de Nuevo León, realizó promoción personalizada.
122. Sobre este punto, es importante señalar que un presupuesto indispensable para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental.

123. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos<sup>38</sup>.
124. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda<sup>39</sup>, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. Esto es, se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
125. Ahora bien, la misma superioridad ha definido que, no toda propaganda gubernamental que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
126. Con base en ello, la propaganda gubernamental que sea difundida bajo cualquier modalidad de comunicación social actualizará la infracción contenida en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, cuando se satisfagan estos elementos:
127. **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
128. **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.

---

<sup>38</sup> Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

<sup>39</sup> SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

129. **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.
130. En consecuencia, todos los eventos o actos en los que se emita propaganda gubernamental, con independencia de la denominación que se les asigne, deben respetar las reglas contenidas en la Constitución, la Ley Electoral y la Ley General de Comunicación.
131. Así, como se ha precisado el evento y las manifestaciones ahí realizadas, así como las publicaciones del mismo, no pueden ser consideradas propaganda gubernamental toda vez que no fueron confeccionadas ni difundidas por órganos del estado, hoy por el contrario como ha quedado demostrado, se trata de un evento hoy del partido político hoy denunciado.
132. Así, de los elementos antes expuestos, así como de las manifestaciones controvertidas, se concluye que no se actualiza la presente infracción, en atención a lo siguiente:
133. Del análisis de las manifestaciones realizadas por Samuel Alejandro García Sepúlveda, no se advierten expresiones que destaque logros, acciones, compromisos cumplidos, con la finalidad de buscar adhesión o el consenso de la ciudadanía que tuvieran como finalidad incidir en algún proceso electoral, esto es así, pues durante su intervención, se reitera, abordó las temáticas siguiente:
- Sentirse orgulloso de formar parte de Movimiento Ciudadano
  - Que cada vez había más gente en el movimiento
  - Que el no se ve en otro movimiento
  - Que evita cualquier discurso que polarice
  - Que cree en una social democracia para Nuevo León y para México
  - Que hizo un gabinete para buscar igualdad y riqueza sostenible
  - Que vivimos en una gran nación y los éxitos de uno son los éxitos de todos los miembros del movimiento
  - Que hay que ir a buscar un Mexico naranja
  - Que en Movimiento Ciudadano ha gente “fregona”
  - Que su política está enfocada en la niñez

- Que en el partido hay gente honesta y echada para adelante

134. Las anteriores expresiones se refieren al sentir y opinión del orador, y no destaca alguna acción o logro de gobierno o compromiso cumplido, pues incluso el hecho de que se haya referido a que integró un gabinete, inmediatamente aduce que para buscar la igualdad y riqueza sostenible, ni siquiera está haciendo alusión a que ya consiguió esas metas de su gobierno, y cuando hace referencia a que su política está enfocada en la niñez, justamente está dando un lineamiento que implementó para abordar durante su gobierno, sin que exprese o se destaque un logro o compromiso de gobierno como cumplido.
135. Por lo anterior, esta Sala Especializada estima que no se actualiza la emisión de propaganda gubernamental y al ser un presupuesto indispensable para la actualización de promoción personalizada, consecuentemente, no se actualiza la infracción de promoción personalizada.
136. Además, debemos destacar que las personas oradoras que participaron en el evento tampoco hicieron alusión a logro o acción de gobierno que fueran atribuidos a Samuel García.
137. En consecuencia, se determina la **inexistencia** de la infracción consistente en promoción personalizada.

**Vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.**

138. El artículo 134 de la Constitución en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral, pues refiere que las personas del servicio público de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
139. La Ley Electoral retoma esta disposición en su artículo 449, párrafo 1, inciso d), en donde prevé como infracciones de las autoridades o las personas del

servicio público de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales o de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro ente de gobierno, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando se afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas, durante los procesos electorales.

140. En ese sentido, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las personas del servicio público influya en la voluntad de la ciudadanía<sup>40</sup>.
141. La obligación de neutralidad como principio rector del servicio público se fundamenta, principalmente, en la finalidad de evitar que funcionarias o funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales en la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante o candidatura.
142. De esta forma, el principio de imparcialidad o neutralidad tiene como finalidad evitar que quienes desempeñan un cargo público utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance, **incluso su prestigio o presencia o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o personas del servicio público** para desequilibrar la igualdad de condiciones en los procesos comiciales, o bien, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante, precandidatura o candidatura.
143. Al respecto, la Sala Superior ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas del servicio público, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado

---

<sup>40</sup> SUP-REP-163/2018.

que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.<sup>41</sup>

144. Ello, atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona del servicio público.
145. En este sentido, la Sala Superior ha considerado factible que ciertas personas funcionarias públicas, como lo son quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), de manera reforzada durante las campañas electorales, encuentren una limitante a sus derechos de participación política.
146. Lo anterior, en virtud que el ejercicio de estas libertades fundamentales adquiere ciertas connotaciones y características específicas derivadas del cargo que ostentan, es decir, están sujetas a ciertas limitaciones y responsabilidades, previstas desde el ámbito constitucional.
147. Así, la Sala Superior ha considerado que la sola asistencia de personas servidoras públicas a eventos de carácter proselitista en día inhábiles, no contraviene el principio de imparcialidad, pues se ha reconocido que es una actividad válida que se encuentra amparada por el ejercicio de los derechos políticos-electorales de asociación política y libertad de expresión, máxime que dicho evento no tuvo ese carácter<sup>42</sup>
148. Asimismo, la Superioridad ha referido que es orientador que cuando las personas del servicio público estén jurídicamente obligadas a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles.

---

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> Véase SUP-REP-73/2020

149. Lo anterior, conforme a la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.
150. En ese sentido, la obligación constitucional de las personas del servicio público de observar el principio de imparcialidad, tiene su alcance en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electiva, lo que quiere decir que debe garantizarse la prestación del servicio público y que el cargo que se ostenta no se utilice para fines político-electorales (en forma de presión o coacción), sin que ello implique una limitación desproporcionada, injustificada o innecesaria al ejercicio de los derechos fundamentales del servidor público
151. Establecido lo anterior, debemos tener presente que en el presente procedimiento se emplazó a Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador de nuevo León, por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral federal 202-2024, por su asistencia y participación a la Convención Nacional de Democracia, celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintidós en la Ciudad de México.
152. Al respecto, esta Sala Especializada estima que la infracción no se actualiza toda vez que como ha quedado demostrado el evento denunciado es de partido, motivo aunado a que del análisis de las expresiones vertidas por Samuel Alejandro García Sepúlveda, no constituyeron alguna vulneración electoral, pues no debemos perder de vista que conforme a las respuestas brindadas por el partido político denunciado, el gobernador de Nuevo León tiene el carácter de consejero, motivo por el cual su presencia al evento denunciado resultaba relevante, incluso los propios estatutos del partido señalan una sanción en caso de que no asista a dos sesiones, por tanto era su deber como consejero y militante del partido<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup>Artículo 15, inciso b) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

153. De ahí, la inexistencia de la infracción.

**Uso indebido de recursos públicos**

154. Finalmente, el denunciante señaló que se hizo uso indebido de recursos públicos, puesto que las personas del servicio público denunciadas dejaron de atender sus labores para acudir al evento denunciado, y que los gastos erogados para la asistencia son recursos públicos.

155. Sobre este rubro, el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

156. Esto, impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.

157. Además, la Sala Superior ha determinado que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.

158. En esta línea, también ha señalado que quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública. Además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía con sus expresiones.

159. Las restricciones a las personas titulares del Poder Ejecutivo en sus tres ámbitos de gobierno, desde esta perspectiva, garantizan los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad, certeza e independencia que deben

regir en el ejercicio de la función electoral, así como la libertad del sufragio. Ello, puesto que no puede cumplirse con la obligación constitucional señalada si no se establecen limitaciones a la participación activa de aquellas personas en los procesos electorales.

160. Por su parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de aplicar los recursos públicos con imparcialidad también **aplica para el uso de las redes sociales**, puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.
161. En esta línea, la Sala Superior ha desarrollado que el uso de las redes sociales por parte de las personas servidoras públicas no implica el uso de recursos siempre y cuando: i) se trate de mensajes espontáneos; ii) no se advierta alguna sistematicidad en los mensajes; iii) en el mensaje o el uso general que se le da a la cuenta no se resalten elementos propios de la función pública que realice que permitan advertir que se trata de una cuenta oficial y no personal; iv) no se coaccione el voto a favor o en contra de alguna opción política valiéndose de su cargo público.
162. De esta manera, el uso de recursos públicos de cualquier tipo debe apegarse a las exigencias que el principio de equidad impone en el marco de las competencias electorales.
163. Al respecto se considera que la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos, no se actualiza, en atención a lo siguiente:
164. Luis Donald Colosio Riojas, señaló que los recursos empleados para su traslado a la Ciudad de México son de carácter privado, es decir, son propios, a tal efecto adjuntó el comprobante de boleto electrónico de la aerolínea AeroMéxico pagado por él; asimismo, presentó copia del comprobante de licencia laboral, en la solicitó ausentarse el cinco de diciembre de dos mil veintidós (día del evento), sin goce de sueldo.
165. Asimismo, el Secretario de Finanzas y Administración del gobierno de Monterrey, señaló que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus

registros, se desprende que no fue asignado a Luis Donald Colosio Riojas algún tipo de recurso público (material, económico o humano).

166. Por su parte, la Biby Karen Rabelo de la Torre, presidenta Municipal de Campeche, señaló que, para asistir al evento denunciado, no utilizó algún tipo de recurso público, información que fue corroborada por la Tesorera Municipal, asimismo adjuntó copia del formato de solicitud de dos días económicos a los que tiene derecho, sin que se requiera autorización del cabildo al ser una ausencia menos de cinco días, de conformidad con los artículos 37, 38 y 72, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.
167. Por lo que hace a Jaser Fabricio González Zavala, director general del Instituto Estatal de la Juventud de Nuevo León, señaló que los recursos empleados para asistir al evento denunciado eran propios, y para acreditar su dicho adjunto copia del estado de cuenta expedido por la institución financiera Banorte y el comprobante de compra expedido por la aerolínea Volaris, de las que se desprende la compra de boletos de avión por la cantidad de \$3,710.29 (tres mil setecientos diez 29/100 m.n.), de igual forma adjunto copia del oficio IEJ/DG/3474/2022, por el cual solicitó el descuento correspondiente por ausentarse el cinco de diciembre de dos mil veintidós.
168. Ahora bien, Martha Patricia Herrera González, Secretaría de Igualdad e Inclusión del gobierno de Nuevo León, señaló que los recursos empleados para trasladarse a la Ciudad de México y los generados en vía de consecuencia son propios, incluso adjuntó copia del escrito dirigido a la directora Administrativa, Talento y Cultura de esa secretaría, por medio del cual solicitó un permiso sin goce de sueldo para ausentarse el cinco de diciembre de dos mil veintidós, presentado como prueba para robustecer su dicho una copia de su recibo de nómina en el que consta el descuento bajo el concepto “permiso sin goce de sueldo”.
169. Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, manifestó que los recursos empleados para asistir al evento denunciado fueron propios, por lo que al ausentarse de sus labores el cinco de diciembre

de dos mil veintidós, giró oficio a la directora de Recursos Humanos, a efecto de que aplicara el descuento correspondiente.

170. Mariana Cantú Rodríguez y Samuel Alejandro García Sepúlveda señalaron que asistieron al evento denunciado con recursos propios.
171. Cabe precisar que la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Nuevo León, señaló que después de una búsqueda no se localizó ningún registro en el sentido de que Samuel Alejandro García Sepúlveda, Mariana Rodríguez Cantú, Martha Patricia Herrar González y Jaser Fabricio González Zavala hubieran solicitado algún tipo de recurso para acudir al evento denunciado.
172. El senador Dante Alfonso Delgado Rannauro, señaló que no tuvo necesidad de pedir permiso y que los recursos empleados son propios, lo cual se robustece con el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Senado en el que consta que el día de la celebración del evento no hubo sesiones en el Senado.
173. Sin que pase desapercibido para esta Sala Especializada el argumento vertido por la parte promovente en el sentido de que el horario de labores de Samuel Alejandro García Sepúlveda es de las nueve a las dieciocho horas, pues como acertadamente lo señalan, constituye un hecho notorio, toda vez que al resolverse el diverso procedimiento especial sancionador SRE-PSC-153/2018, se determinó que ese es el horario de labores.
174. Sin embargo, el evento denunciado es un evento de partido del que no se advierten expresiones o referencias a algún proceso electoral; por tanto, no tiene incidencia en alguna contienda electoral, por lo que no resultaría sancionable en términos del artículo 134, párrafo séptimo de la constitución<sup>44</sup>, puesto de todas las personas tienen derecho a su libertad de asociación por lo que sancionar a Samuel García Sepúlveda por uso indebido de recursos por asistir a un evento al cual tiene derecho a asistir, sería hacer nugatorio su derecho de asociación y, si bien, lo deseable es que los eventos partidistas no interfirieran en las agendas de las personas que ostentan cargos públicos, ya sea organizándolos en días inhábiles o fuera

---

<sup>44</sup> En similares términos se resolvió el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-26/2023.

de los horarios de trabajo, se debe atender a la normativo del partido y respetar el funcionamiento del partido político desde el ámbito de la autoconfiguración y autogobierno, siempre que los eventos organizados tengan circunstancias y estén regulados como el que en el caso se analiza.

175. Así, al adminicular los elementos de prueba ofertados por los denunciados, esta Sala Especializada concluye que es inexistente la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.
176. **QUINTA. Reflexión sobre lenguaje incluyente.**
177. Esta Sala Especializada es consciente que los partidos políticos determinan el contenido de su propaganda, de sus eventos y demás actividades partidistas, pero como entidades de interés público deben respetar las normas constitucionales y convencionales<sup>45</sup> e impulsar el lenguaje incluyente y no sexista<sup>46</sup>; como medio para lograr relaciones de respeto e igualdad entre los géneros y visibilizar a las mujeres.
178. De ahí que al observar, que en el evento denunciado los oradores utilizaron frases como *“gobernar para todos”*; *“no todos vamos a ser candidatos”*; *“mas alcaldes, mas senadores, mas diputados..”*; *“pues los gobernadores somos”*; para hacer referencia indistinta a mujeres y hombres, se estima necesario hacer un llamado a Movimiento Ciudadano para que en el diseño del contenido de sus mensajes o en sus diferentes participaciones utilicen lenguaje incluyente y no sexista<sup>47</sup>, para visibilizar a la ciudadanía a la que harán llegar su mensaje.

---

<sup>45</sup> Artículos 1º y 4º de la constitución federal, así como, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<sup>46</sup> El **lenguaje** son expresiones de convenciones sociales construidas en torno a las experiencias, mensajes y discursos que se gestan en una sociedad y estigmatizan las formas de ser y actuar de mujeres y hombres. El **lenguaje incluyente** busca dar igual valor a las personas al poner en descubierto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan. Ver [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GuiaBasica-Uso\\_Lenguaje\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GuiaBasica-Uso_Lenguaje_INACCSS.pdf) y <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/>.

<sup>47</sup> Se sugiere consultar el Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente del Inmujeres en <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/manual-de-comunicacion-no-sexista-hacia-un-lenguaje-incluyente-237902?idiom=es> y la Guía de Comunicación Inclusiva para la Secretaría General de la OEA en <http://www.oas.org/es/cim/docs/GuiaComunicacionInclusivaOEA-ES.pdf>

179. Bajo este escenario, se les hace un llamado para acudir a las herramientas de lenguaje incluyente:

- Manual para el uso no sexista del lenguaje<sup>48</sup>.
- Mirando con lentes de género la cobertura electoral<sup>49</sup>.
- Manual para el uso de lenguaje ciudadano e incluyente para el INE<sup>50</sup>.
- Cuaderno del INE ¿Qué es lenguaje incluyente?<sup>51</sup>.

180. Finalmente, este órgano jurisdiccional también considera pertinente realizar otro llamado a Movimiento Ciudadano para que garantice e impulse entre las personas que lo integran, la importancia de usar un lenguaje no ofensivo que permita relaciones de respeto y prevenga la violencia, discurso de odio y discriminación contra cualquier persona.

Por lo expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se declaran **inexistentes** las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuidas a Samuel Alejandro García Sepúlveda; Dante Alfonso Delgado Rannauro; Luis Donald Colosio Riojas; Biby Karen Rabelo de la Torre; Jesús Pablo Lemus Navarro; Martha Patricia Herrera González; Jaser Fabricio González Zavala y Mariana Rodríguez Cantú, en términos del presente fallo.

**SEGUNDO.** Se hace un llamado a Movimiento Ciudadano para que haga un uso adecuado del lenguaje incluyente, no sexista y respetuoso, de conformidad con la consideración quinta

Notifíquese y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

<sup>48</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1\\_Manual\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_de\\_lenguaje\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_de_lenguaje_2011.pdf).

<sup>49</sup><http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2012/10/mirando-con-lentes-de-genero#view>.

<sup>50</sup><https://igualdad.ine.mx/biblioteca/manual-para-el-uso-de-lenguaje-ciudadano-e-incluyente-para-el-ine/>

<sup>51</sup><https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/recursos/cuadernoINE-1.pdf>

Así lo resolvió, por **unanimidad** de votos, el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los votos concurrentes de los magistrados Rubén Jesús Lara Patrón, Gabriela Villafuerte Coello y Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.

**VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-30/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto concurrente conforme a lo siguiente:

**I. ¿Qué se resolvió en la sentencia?**

En el presente asunto se determinó la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral federal 2023-2024, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos atribuidas a Movimiento Ciudadano y diversas personas del servicio público.

Lo anterior, porque el evento al que asistió se trató de un evento de carácter partidista en el que se desarrolló la Asamblea Nación Democrática en la Ciudad de México el cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Por lo que, al no observarse expresiones o referencias relacionadas con la renovación de la presidencia de la República ni del proceso electoral federal 2023-2024, se determinó la inexistencia de las infracciones.

**II. Razones de mi voto**

Si bien es mi propuesta la que pongo a consideración del Pleno de esta Sala Regional Especializada, contrario a lo sostenido por la mayoría, no coincido con el análisis relacionado con el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña y campaña.

En primer lugar, considero importante fijar una postura general sobre el tratamiento que se debe dar al análisis de la infracción de actos

anticipados de precampaña y campaña, por lo que la primera parte de mi voto estará encaminada a manifestar de manera general mis consideraciones sobre esta conducta y, posteriormente, manifestaré las razones particulares que advierto en el presente caso.

Como sabemos, en la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña, se analizan expresiones que, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento -fuera o dentro de proceso electoral- soliciten el apoyo, contengan llamados expresos al voto, a favor o en contra de alguna candidatura, precandidatura o partido, con la finalidad de contender en algún proceso electoral.

Al respecto, la Sala Superior y esta Sala Especializada han sido consistentes en señalar que para el análisis de esta infracción se requiere la actualización, en principio, de los elementos:

- ✓ **Personal**, que atiende a la identificación de las personas o entes que pueden ser infractores,
- ✓ **Temporal**, que se refiere al momento en el que se comete la conducta, para lo cual es indispensable que se expresen antes del inicio formal de las precampañas o campañas, según la infracción que se analice y
- ✓ **Subjetivo**, que atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o ente, para contender en un proceso interno de selección o en un proceso electoral

En las primeras interpretaciones que se hicieron a esta conducta, la Sala Superior determinó que las manifestaciones debían ser explícitas e inequívocas e, incluso, en esta lógica, en la jurisprudencia 4/2018<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

se estableció que para actualizar esta irregularidad era necesario acreditar la manifestación de expresiones como: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X persona] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”, o cualquier otra que hiciera referencia de manera inequívoca a una solicitud para votar en un sentido determinado.

Además, en esta primera etapa, la superioridad también determinó que era importante analizar el mensaje o las manifestaciones denunciadas a la luz de la trascendencia que hubieran tenido en la ciudadanía, por lo cual debía analizarse si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado.

Posteriormente, la Sala Superior concluyó que la actualización del elemento subjetivo podía darse a partir de frases equivalentes de apoyo que permitieran concluir que se actualizó un beneficio y, por ende, la infracción, para lo cual se señaló que podían utilizarse herramientas de apoyo como el análisis integral del mensaje y su contextualización, a partir de su coherencia, temporalidad, horario de difusión, posible audiencia, método de difusión, entre otras, que podían hacer llegar a la autoridad a la convicción de que se acreditaba la infracción en comento.

En criterios recientes, que han sido emitidos con motivo de diversas quejas iniciadas contra actos llevados a cabo a propósito del proceso de renovación de la presidencia de la república en 2024, la superioridad ha establecido una serie de elementos de análisis adicionales o complementarios en relación con este tipo de conductas, los cuales responden a la realidad social y electoral que vive el país, la cual ha generado situaciones que no están expresamente previstas en el ordenamiento, pero que deben atenderse para garantizar la observancia y prevalencia de los fines y

objetivos del diseño normativo constitucional y legal desarrollado en relación con el modelo de comunicación política y, en específico, la referida conducta de actos anticipados de precampaña y campaña, para evitar que se generen situaciones atípicas que tengan por objeto o resultado abusar del derecho o generar un fraude a la ley.

Por eso, así lo entiendo, en las determinaciones de la Sala Superior subyace la intención de analizar y, de ser el caso, sancionar ya no sólo las manifestaciones que pudieran resultar evidentes, sino todas aquellas conductas que puedan tener un impacto real en la contienda y pongan en riegos los principios que la rigen, sin que esto implique restringir contenidos esenciales para el ejercicio democrático.

En esta lógica, me parece, la Sala Superior ha determinado que, ahora, el análisis de los actos anticipados de precampaña y campaña debe hacerse en el entendido de que una conducta atípica podría presentarse en cualquier tiempo, a través de estrategias sistemáticas, efectuadas por cualquier persona, encaminadas a posicionar una opción en específico, mediante una conducta reiterada y/o planificada, la cual podría generar riesgos o un impacto sustancial en los principios que rigen la contienda electoral.

En este contexto, entiendo que, por cuanto hace al **ELEMENTO PERSONAL**, la Sala Superior determinó, en primer lugar, que las conductas pueden ser desplegadas por aquellas personas o entidades que están en una situación real de incidir con sus actos en los principios de la contienda electoral, lo que incluye a partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, pero no a la ciudadanía en general, y a las personas privadas y sin relación directa y probada con las fuerzas políticas, y precisó que en una persona a la que se le imputen actos anticipados de campaña pueden concurrir varias calidades, es decir, puede ser aspirante o una precandidatura o candidatura y, al mismo tiempo, militante o simpatizante de un partido y servidores o servidoras

públicas, por lo que deben analizarse los roles que pueda desempeñar en un momento dado la supuesta persona infractora.

Esto es relevante pues, por un lado, al existir la posibilidad de que la conducta infractora derive de la actualización de actos sistemáticos o planificados, es posible que diferentes sujetos participen en su comisión en diferentes grados, incluso para beneficiar a una persona distinta, pero respecto de la cual existe un vínculo o afinidad política, amén de que si se trata de acciones de terceros en beneficio de algún aspirante, debe analizarse si se trata de actos en ejercicio legítimo de su libertad de expresión o de casos de simulación o abuso en el ejercicio de un derecho, por encargo o con la participación de un ente obligado, lo que podría también trascender a la ciudadanía y tener un impacto en la equidad de la contienda, pero además, porque al considerarse aspectos circunstanciales, se ha establecido que la calidad de “aspirante” de una persona puede hacer referencia tanto a cuestiones fácticas como jurídicas.

Respecto del elemento **TEMPORAL**, desde mi perspectiva, en reiteradas ocasiones, la Sala Superior ha establecido que los actos anticipados de campaña y precampaña pueden denunciarse y, por ende, actualizarse, aunque no haya dado inicio el proceso electoral correspondiente, y al estudiar este elemento, de ser necesario, debe tomarse en cuenta la proximidad de las posibles infracciones en relación con los procesos electorales, así como la sistematicidad, reiteración, impacto territorial, formas de ejecución, contenido de los mensajes y el uso de otros elementos inequívocos –visuales, auditivos o simbólicos– para determinar, en todo caso, el impacto o trascendencia de la conducta en el proceso electoral, aunque, y aquí es donde me separo esencialmente de varios de los proyectos que se someten a nuestro análisis, para mí, estos no son elementos definitorios sino, más bien, coyunturales, que permiten establecer la magnitud o trascendencia de la infracción, pero jamás la conducta

irregular en sí misma pues, en mi opinión, sólo así será posible lograr los fines establecidos por la superioridad, a los que hice alusión previamente.

Finalmente, por lo que hace al elemento **SUBJETIVO**, la Sala Superior también ha desarrollado una serie de lineamientos y mecanismos novedosos, entre los que destacaría la necesidad de realizar un estudio contextual e integral del mensaje, considerando no sólo las expresiones, sino lugar del evento, modo y forma difusión, características del auditorio, los asistentes al evento, así como la celebración de otros eventos similares, administrando estos componentes con los hechos denunciados, para estar en posibilidad de justificar correctamente si se trata de un llamado al voto mediante el uso de equivalentes, atento a la realidad social y electoral, así como al devenir histórico y las formas de comunicación hechas por los actores políticos.

En términos de lo sostenido por la superioridad, los elementos referidos se constituyen como herramientas jurídicas de valoración dirigidas a lograr una mejor apreciación de la realidad social y de las consecuencias de los actos que, vistos por sí solos, pueden resultar lícitos, pero que una vez observados desde un prisma ampliado y periférico de la estrategia, pudieran revelarse como actuaciones que buscan, de manera generalizada y sistemática, obtener una ventaja indebida en los comicios.<sup>53</sup>

Por lo anterior, y de acuerdo a como entiendo e interpreto las diversas herramientas que ha establecido la superioridad en torno a la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña, considero que el estudio de los casos que involucren estas conductas deben abordar todas las variables que ha fijado, sólo cuando es necesario, y en una lógica complementaria que favorezca un análisis real y claro de conductas que, en la práctica, han superado por mucho un diseño

---

<sup>53</sup> SUP-REP-810/2022

## **SRE-PSC-30/2023**

normativo que, desde luego, no ofrece todas las respuestas frente a los escenarios actuales.

A partir de lo apuntado, quiero señalar que, a mi juicio, las herramientas a las que hice alusión no alteran o modifican los elementos normativos que constituyen los actos anticipados de precampaña y campaña que, por tanto, son los que deben analizarse en primer lugar para determinar, de ser el caso, la actualización de la conducta irregular y, por el contrario, son elementos adicionales y complementarios a los que debe acudir para desentrañar la verdadera intención de actos que, a pesar de ser velados, sean contrarios a la norma, es decir, para mí son herramientas de apoyo, lo que significa que, no son constitutivos y determinantes de la infracción misma, ni deben entenderse como requisitos indispensables para configurar la conducta reprochable, pues a mi entender, esto podría comprometer el análisis efectivo de este tipo de conductas.

En ese orden, considero que en este caso se acredita el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña y campaña, toda vez que el evento denunciado se realizó el cinco de diciembre de dos mil veintidós, esto es, previo al inicio del proceso electoral federal 2023-2024.

En efecto, considero que de acuerdo con lo previsto en la Tesis XXV/2012<sup>54</sup> los actos anticipados pueden realizarse antes de las etapas de precampaña o campaña, incluso antes del inicio del proceso electoral, por lo que es lógico que puedan denunciarse en cualquier momento.

En ese sentido, desde mi perspectiva se debía tener por colmado dicho elemento y posteriormente analizar la proximidad de los hechos

---

<sup>54</sup> ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-30/2022**

denunciados en relación con el inicio del proceso electoral federal y así proteger el principio de equidad en la contienda.

En esta lógica, emito el presente voto concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.

